

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



**“CRIMEN ORGANIZADO EN LA TRATA DE PERSONAS EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, PUCALLPA- 2017”**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

TESISTA: RENE EDUARDO MARTINEZ CASTRO

ASESORA: DRA. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA

HUÁNUCO – PERÚ

2018

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de investigación a Dios, por brindarme la sabiduría; a mis padres: Ángel Martínez Alarcón y Eusebia Castro, y a mi hija Andrea Casandra Martínez Isaga, por el apoyo incondicional y el esfuerzo que realizaron para cumplir con mis metas.

AGRADECIMIENTO

A Dios, nuestro creador.

A los directivos y docentes del Postgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

A los Jueces y Fiscales del distrito Judicial de Ucayali

A los docentes y amigos por su colaboración para validar el contenido de los instrumentos de recolección de datos.

A la asesora de tesis, Dra. Atanacia Santacruz Espinoza, por sus acertadas orientaciones en el campo de la investigación, ya que, permitieron la culminación de esta investigación.

RESUMEN

La presente investigación titulada: “Crimen organizado en la trata de personas en el distrito judicial de Coronel Portillo, Pucallpa -2017”; cuyo objetivo fue determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa. El estudio de investigación se realizó bajo el enfoque cuantitativo, referente al tipo de investigación es prospectiva, observacional, transversal y analítico, de nivel explicativo. Las técnicas utilizadas fueron la documentación y la encuesta, como instrumento, el fichaje y el cuestionario, este último se validó mediante el juicio de expertos y la confiabilidad con el estadígrafo α Cronbach con un valor de 0,87 (crimen organizado) y 0,91 (trata de personas). La población estuvo conformada por 27 administradores de justicia cuya muestra representativa fue de 27 jueces y fiscales. Resultados: El 89% de la explotación sexual es de género femenino, el 85% la prostitución es forzada, 82% son mayores de 13 a 18 años, 82% sufre de violencia física y psicológica, 82% sufre explotación laboral y el 70% el tratante otorga a la víctima regalo; se concluye que, no existe correlación alguna entre el crimen organizado y la trata de personas ($r = - 0,059$; $p = 768$).

Palabras claves: Crimen organizado, trata de personas.

ABSTRACT

The present investigation entitled: "Organized crime in trafficking in persons in the judicial district of Coronel Portillo, Pucallpa -2017"; whose objective was to determine the level of relationship between organized crime and trafficking in persons in the Judicial District of Coronel Portillo-Pucallpa. The research study was conducted under the quantitative approach, referring to the type of research is prospective, observational, cross-sectional and analytical, of explanatory level. The techniques used were the documentation and the survey, as instrument, the signing and the questionnaire, the latter was validated by expert judgment and reliability with the α Cronbach statistician with a value of 0.87 (organized crime) and 0.91 (trafficking in persons). The population consisted of 27 administrators of justice whose representative sample was of 27 judges and prosecutors. Results: 89% of sexual exploitation is female, 85% prostitution is forced, 82% are older than 13 to 18 years, 82% suffer physical and psychological violence, 82% suffer labor exploitation and 70% the trafficker grants the victim a gift; It is concluded that there is no correlation between organized crime and human trafficking ($r = - 0.059$, $p = 768$).

Keywords: Organized crime, trafficking in persons.

RESUMO

A presente investigação intitulou: "O crime organizado no tráfico de pessoas no distrito judicial de Coronel Portillo, Pucallpa -2017"; cujo objetivo era determinar o nível de relação entre crime organizado e tráfico de pessoas no Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa. A pesquisa foi conduzida sob a abordagem quantitativa sobre o tipo de pesquisa é prospectivo, observacional, transversal e do nível analítico, explicativo. As técnicas utilizadas foram de documentação e pesquisa, como um instrumento, a assinatura e questionário último foi validado pelo parecer dos peritos e dirigibilidade com estatístico α Cronbach com um valor de 0,87 (o crime organizado) e 0,91 (tráfico de pessoas). A população era composta por 27 administradores de justiça cuja amostra representativa era de 27 juízes e promotores. Resultados: 89% de exploração sexual é do sexo feminino, 85% da prostituição é forçada, 82% estão na faixa etária de 13 a 18 anos, 82% sofrem de violência física e psicológica, 82% sofrem exploração do trabalho e 70% o traficante concede um presente à vítima; Conclui-se que não há correlação entre crime organizado e tráfico de pessoas ($r = - 0,059$, $p = 768$).

Palavras-chave: Crime organizado, tráfico de pessoas.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
RESUMO.....	vi
ÍNDICE.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	1
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 Fundamentación del problema de investigación.....	3
1.2 Justificación.....	5
1.3 Importancia o propósito.....	5
1.4 Limitaciones.....	5
1.5 Formulación del problema de investigación.....	6
1.6 Formulación de los objetivos.....	7
1.7 Formulación de las hipótesis.....	8
1.8 Variables.....	10
1.9 Operacionalización de variables.....	10
1.10 Definición de términos operacionales.....	11
MARCO TEÓRICO.....	12
2.1 Antecedentes.....	12
2.2 Bases Teóricas.....	17
2.3 Bases conceptuales.....	37
2.4 Bases epistemológicas.....	42
METODOLOGÍA.....	44
3.1 Ámbito.....	44
3.2 Población.....	44

3.3	Muestra	44
3.4	Nivel y tipo de estudio	45
3.5	Diseño de investigación	45
3.6	Técnicas e instrumentos	45
3.7	Validación y confiabilidad del instrumento	46
3.8	Procedimiento	46
3.9	Plan de tabulación y análisis de datos	46
	CAPÍTULO IV	47
	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	47
4.1	Análisis descriptivo	47
4.2	Análisis inferencial y contrastación de hipótesis	59
4.3	Discusión de resultados	71
4.4	Aporte de la investigación	74
	CONCLUSIONES	75
	RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS	78
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	79
	ANEXOS	83
	Anexo 01	84
	Matriz de consistencia	84
	Anexo 02	86
	CONSENTIMIENTO INFORMADO	86
	Anexo 03	87
	CUESTIONARIO SOBRE CRIMEN ORGANIZADO	87
	CUESTIONARIO SOBRE TRATA DE PERSONAS	88
	Anexo 04	90
	Validación del instrumento por jueces	90

INTRODUCCIÓN

El delito de trata de personas constituye en la actualidad uno de los problemas más graves que afrontan los países y la comunidad internacional en su conjunto. Por eso, se ha realizado el diagnóstico de la realidad problemática enfocada desde una perspectiva del contexto internacional, según Ley N° 30077, en el Art.1. Objeto de la Ley es fijar las reglas y procedimientos relativos a la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos por organizaciones criminales. Del mismo, en el Art. 2, considera organización criminal a cualquier agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que, con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, existe o funciona, inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada, con la finalidad de cometer uno o más delitos graves, asimismo, en el Art. 3, inciso 3 el delito Trata de personas, tipificado en el artículo 153. Según, Aparicio (2013), afirma que la trata de personas es el tercer delito más lucrativo a nivel mundial, y el Perú es considerado uno de los principales países de origen, tránsito y destino de víctimas. Sin embargo, tan alarmante realidad parece importar poco al Gobierno, que en 2013 apenas dispuso el 0.000015% del presupuesto nacional – que equivale a 1 millón 600 mil soles– para la lucha contra estos crímenes (HERRADA, 2017).

En los últimos años la región Ucayali, el crimen organizado, incursiona también en la Trata de Personas, como asevera Gamboa (2016), que el 60% de víctimas de trata de personas en el Perú son menores de edad. Niños y adolescentes en riesgo. Explotación sexual y laboral son las principales amenazas. Entre el 2014 y 2015 fueron rescatados 900 menores, pero la cifra exacta de víctimas es incalculable. La mayoría son mujeres captadas en el interior del país y las tienen contra su voluntad (Congreso de la República del Perú, 2014).

Frente a ello, el estudio de crimen organizado en la trata de personas es importante, ya que esta contribuye a superar dichas dificultades que afectan al Poder Judicial. Por lo tanto, se formula la siguiente pregunta de investigación. ¿Cómo es el crimen organizado en la trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo- Pucallpa, 2017? El trabajo para su mayor comprensión se organizó en cinco capítulos:

- El capítulo I, que trata sobre el problema de investigación; y dentro de ello la descripción y formulación del problema, los objetivos, variables, la justificación, viabilidad y limitaciones.
- En el capítulo II, el marco teórico de la investigación; aquí se precisa la información teórica relevante como: antecedentes, bases teóricas, definiciones conceptuales y bases epistémicos.
- El capítulo III, del marco metodológico, es el tipo de investigación, nivel, método y diseño, población, muestra, instrumentos de recolección de datos y técnicas de procesamiento de datos.
- El capítulo IV, de los resultados; aquí se detalla los pormenores del análisis y procesamiento de la información de la variable.
- El capítulo V, discusión de resultados, aquí se da a conocer los resultados con los antecedentes y el marco teórico. Finalmente se incluye las conclusiones, sugerencias y las referencias bibliográficas.

El autor

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Fundamentación del problema de investigación

El Perú es el país de América Latina con la mayor tasa de víctimas de la delincuencia. Así lo revela el Barómetro de las Américas 2014, presentado en el Instituto de Estudios Peruanos (IEP). De acuerdo a este trabajo del Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP), el 30,6% de los ciudadanos peruanos ha sido víctima de al menos un acto delincencial durante el año 2013: El promedio para la región es de 17,3%. "No es un hecho nuevo", comenta el especialista en temas de seguridad Carlos Basombrío. En último Barómetro 2012, recuerda, Ecuador tenía una tasa más alta. "Los datos no son ninguna sorpresa. La situación se ha deteriorado a ojos vista. La población así lo percibe. La gran mayoría de la población cree que la delincuencia es el principal problema del país", señala Basombrío. En efecto, con 46,7%, el Perú es el sexto país en el cual se identifica la seguridad como el problema más importante para el país. Los peruanos también se encuentran preocupados por el crimen y la violencia. No en vano el Perú ocupa el puesto 6 con 46.7% en este estudio, luego que los encuestados identificaran la inseguridad ciudadana como el problema principal a ser atendido. La necesidad de que esta problemática sea atendida en el 2006 alcanzaba un 11% y en el 2014 ese porcentaje se disparó al 47% (Caballero, 2015).

El crimen organizado, incursiona también en la Trata de Personas, como asevera Gamboa (2016), que el 60% de víctimas de trata de personas en el

Perú son menores de edad. Niños y adolescentes en riesgo. Explotación sexual y laboral son las principales amenazas. Entre el 2014 y 2015 fueron rescatados 900 menores, pero la cifra exacta de víctimas es incalculable. La mayoría son mujeres captadas en el interior del país y las tienen contra su voluntad. El delito de trata de personas, lo llaman también delito invisible o de esclavitud del siglo XXI. Sea cual sea el eufemismo que se use, la trata de personas representa uno de los delitos más graves que se cometen en el Perú y tiene entre sus principales víctimas a niños y adolescentes (Carrión, 2015).

Según, Aparicio (2013), afirma que la trata de personas es el tercer delito más lucrativo a nivel mundial, y el Perú es considerado uno de los principales países de origen, tránsito y destino de víctimas. Sin embargo, tan alarmante realidad parece importarle poco al Gobierno, que en 2013 apenas dispuso el 0.000015% del presupuesto nacional –que equivale a 1 millón 600 mil soles– para la lucha contra estos crímenes. Así, los ministerios involucrados en el Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016 –creado luego de la promulgación de la ley contra este delito– no han cumplido, a la fecha, con una serie de disposiciones.

Un informe presentado por la organización Capital Humano y Social Alternativo (CHS), ante el Congreso de la República, revela que el presupuesto del Estado es mínimo para la prevención y persecución de esos delitos y, como consecuencia de ello, los logros son insuficientes (Aparicio, 2013).

Pese que se encuentra estipulado en Ministerio del Interior (2011) dice en el objetivo N° 9: Combatir la trata de personas, el tráfico de migrantes y otras formas de migración forzada, mediante un sistema articulado de protección

y garantía de sus derechos. (p.6) La ciudad de Pucallpa no está exenta a este fenómeno de la victimización, ya que en los últimos 5 años ha ido en crecimiento el crimen organizado en la Trata de Personas. En caso de no comprometernos con este problema que es un flagelo a la dignidad humana se incrementará. Esta investigación trata de describir el crimen organizado en la Trata de Personas. A partir de ella tomar las medidas y solucionar los problemas a través del proceso de prevención, persecución de los tratantes y protección de las víctimas (MINISTERIO DEL INTERIOR, 2017).

1.2 Justificación

Merced al método científico la humanidad ha logrado muchos avances y, producto de ello el hombre ha ido solucionando sus problemas a lo largo del tiempo en todos los campos del saber humano. Hoy en día los crímenes organizados en la Trata de Personas son tan alarmantes para la sociedad.

1.3 Importancia o propósito

Es importante su estudio para saber con precisión y dar a conocer a la sociedad estos fenómenos para tomar decisiones y solucionar los problemas.

1.4 Limitaciones

El desarrollo de la presente investigación presenta las siguientes limitaciones: Escaso antecedente sobre el tema: No hay investigaciones similares a la investigación que se está realizando.

1.5 Formulación del problema de investigación

Problema general

- ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017?

Problemas específicos

- ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en captación, reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017?
- ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en viaje y traslado en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017?
- ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en recepción y acogida de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017?
- ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en explotación en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017?
- ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017?
- ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en retorno y reintegración en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017?
- ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en judicialización en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017?

1.6 Formulación de los objetivos

Objetivo general

- Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Objetivos específicos

- Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en captación, reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.
- Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en viaje y traslado en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.
- Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en recepción y acogida de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.
- Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en explotación en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.
- Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.
- Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas retorno y reintegración en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.
- Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en judicialización en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

1.7 Formulación de las hipótesis

Hipótesis general

Hi: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Ho: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Hipótesis específicas

Hi₁: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en captación, reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Ho₁: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en captación, reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Hi₂: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en viaje y traslado en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Ho₂: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en viaje y traslado en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Hi₃: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en recepción y acogida de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Ho₃: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en recepción y acogida de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Hi₄: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en explotación en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Ho₄: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en explotación en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Hi₅: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Ho₅: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Hi₆: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas retorno y reintegración en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Ho₆: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas retorno y reintegración en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Hi₇: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en judicialización en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

Ho₇: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en judicialización en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.

1.8 Variables

- **Variable 1:**

Crimen organizado

- **Variable 2:**

Trata de personas

1.9 Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Crimen organizado	Agente	Función pública Promotor de una organización social. Representante de una organización social, tutelar o
	Pluralidad de víctimas	Víctima entre catorce y menos de 18 años. Es cónyuge. Es conviviente. Víctima tutelada es adoptada.
	Hecho	Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima. La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental. El agente es parte de una organización criminal
Trata de personas	Captación, reclutamiento o secuestro	Engaño, amenaza, coacción, plagio, rapto, fraude, abuso de poder. Ganarse la confianza de la persona y sus familiares. Pago de gastos y beneficios (crear la deuda y obtener consentimiento) Inducción a las drogas (adicción)
	Viaje y traslado	Engaño, amenaza, coacción, consentimiento Retención de documentación Violencia y abuso sexual
	Recepción y acogida de la víctima	Tipos de violencia Extrema represión (promueve el agotamiento físico y emocional)
	Explotación	Explotación sexual Explotación laboral Mendicidad Esclavitud Extracción de órganos y tejidos Adopciones ilegales
	Detención, rescate o fuga (retorno)	Retorno de la víctima Dejar en libertad a la persona por no ser de utilidad para sus propósitos
	Reinserción social	Recuperación física y psicológica Incorporación social
	Judicialización	Denuncias Investigación Requerimiento fiscal Proceso judicial

1.10 Definición de términos operacionales

- **Crimen organizado:** “grupo estructurado de tres o más personas que actúe con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material” (Naciones Unidas, 2000).
- **Delito de trata:** procesos caracterizados por intereses económicos donde el ser humano pierde su condición de persona, para ser instrumentalizado como mercancía.
- **Trata de personas:** Delito que atenta contra los derechos humanos de las personas. Las víctimas suelen ser reclutadas mediante engaños y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas.
- **Secuestro:** Retención de una persona con fines delictivos.
- **Explotación sexual:** Consiste en la utilización del cuerpo de una persona como objeto sexual a cambio de dinero o especies (alimentación, educación, entre otros).
- **Detención:** Delito en que incurre quien, sin ser autoridad, encierra o detiene a alguien privándolo de su libertad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Internacional

En Venezuela Añez y Han (2011). La política criminal en Venezuela. Especial referencia a la conflictividad social en torno al delito de secuestro. De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia. Venezuela. Los investigadores concluyen: Esto solo revela la importancia de considerar criterios de política criminal uniformes y coherentes con la realidad circundante al momento de estructurar y reformar el sistema penal de un país, de ahí que puede afirmarse que la política criminal es la guía que define los principios que rigen el derecho penal de un ordenamiento jurídico determinado, que debe basarse en sus elementos estructurales y no en crisis coyuntural del sistema, pues una política definida desde esta perspectiva, solo supone un ataque momentáneo del problema y no su solución –o por lo menos su control.

El captar y procesar información relevante al ámbito local, regional y nacional a través de un sistema de información único, es un paso importantísimo, toda vez que el registro, análisis y generación de inteligencia operativa contra el secuestro, permitirá definir estrategias auténticas– a largo plazo, coordinar investigaciones y en general maximizar la capacidad de los cuerpos de seguridad del estado, esto constituye una fuente de conocimiento certero para la definición de una política criminal a largo plazo de la mano del resto de las políticas públicas del país, para así no solo lograr la localización y

rescate de las víctimas, sino además la desarticulación de las bandas delictivas que desarrollan esta actividad, pues la lucha contra el delito no se supera con la amenaza de una pena sino con acciones que hagan menos atractivo el delito, y es aquí donde la confianza hacia las instituciones juega un papel preponderante, pues acerca al ciudadano y debería tender a inhibir al delincuente.

Callegari (2010). Crimen Organizado y su Tipificación delante del contexto de la Expansión del Derecho Penal- Brasil. El investigador concluye: El análisis del proceso de inclusión del crimen organizado en la pauta prioritaria del Derecho penal contemporáneo pasa por la reflexión sobre el proceso expansivo que el referido ramo del Derecho experimenta, en recurrencia de los “nuevos riesgos” y sentimientos de inseguridad de la sociedad moderna, que hace que se llegue a conclusión de que la intervención penal pautada en la teoría “clásica” del delito se volvió incapaz de hacer frente a las nuevas formas asumidas por la criminalidad, que pasa cada vez más a asumir un carácter difuso e intangible. Así la política criminal que se presenta para dar respuesta a los nuevos “riesgos” sociales de la contemporaneidad está marcada por la prominencia dada al Derecho Penal en detrimento de otros instrumentos de control social.

- La gran cuestión que se plantea, sin embargo, ante el fenómeno del crimen organizado, es analizar a la luz de la nueva legislación que viene surgiendo en el nivel infra constitucional, si estas respuestas de cuño punitivo de hecho responden a las nuevas necesidades objetivas de protección o si son tan sólo fruto de una demanda social exagerada e irracional de penalización.

Jiménez (2015, p.29). En la investigación: Crimen organizado: Una aproximación al fenómeno, España. El autor concluye: Esta proliferación se deben principalmente al auge que este tipo de criminalidad posee en las últimas décadas y al convencimiento de que, solo conociendo el problema en todas sus dimensiones, se pueden obtener soluciones válidas y eficaces. No obstante, queda aún mucho por conocer e investigar.

Red de Servicios Integrados de Protección para Víctimas de Trata en Honduras (2010, p.10) en la investigación: Estudio de línea de base trata de personas en Honduras. En el estudio realizado se concluye:

- Se requiere una mayor capacitación en el tema para lograr formar a más personas, especialmente en las regiones del interior del país.
- Se deben mejorar los esfuerzos y la coordinación institucional en todas las etapas del fenómeno de Trata de Personas.
- Existe un vacío en el marco legal referido a la temática de Trata de Personas, que requiere una reforma inmediata.
- La importancia del trabajo en la Red de Protección de Personas Víctimas de Trata ha contribuido al mejoramiento en la atención a sobrevivientes de estos flagelos, así mismo ha conllevado a mejorar las iniciativas institucionales para identificar casos.
- Es necesario la implementación sistemática de campañas de sensibilización a nivel nacional para prevenir la incidencia de la Trata de Personas.
- En el tema de judicialización, la mayoría de casos quedan a nivel de denuncia y en el mejor de los escenarios en el proceso investigativo; muy pocos casos son llevados a los tribunales de justicia debido a que las personas no dan continuidad al proceso.

- El seguimiento a las personas sobrevivientes de Trata debes estar orientado a una inserción socioeconómica apropiada.
- Las personas sobrevivientes en general están dispuestas a esforzarse para reinsertarse a la vida económica o educativa; sin embargo, usualmente no cuentan con los recursos y medios para iniciar este proceso; en tal sentido la creación o establecimiento de alianzas para poner en marcha bolsas de empleo, fomento a la creación de microempresas y el establecimiento de un programa de becas estudiantiles para este grupo poblacional, son una necesidad imperativa.

Cuesta, Cárdenas, Castillo y Gutiérrez (2014). Investigación: Investigación sobre trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación. Colombia. Los autores concluyen:

- Estas investigaciones pueden potencializar la construcción de propuestas de sensibilización para prevenir que víctimas potenciales de estas modalidades de trata se conviertan en víctimas reales, así como la posibilidad de vincular a personas que pueden ayudar en la prevención, delación y persecución de los victimarios.
- Por otro lado, es importante decir que varias investigaciones señalan que la trata de personas, especialmente la asociada a la explotación sexual y las relaciones filiales, tienen un vínculo estrecho con nociones y prácticas culturales. Así mismo, varios trabajos señalan que estas prácticas culturales están íntimamente relacionadas a una problemática de género. Es decir, este tipo de trata de personas no se puede desligar de un análisis sociocultural del rol de la mujer y del hombre.

- Después de leer los trabajos, se puede afirmar que, en general, los victimarios hacen una cosificación del ser humano y su dignidad, lo cual permite la explotación sin ningún tipo de conmiseración. De igual manera, es importante destacar que varios documentos señalan que la trata de personas está vinculada a otros tipos de crímenes (secuestros, extorsión, violencia física y psicológica, suplantación de identidad, tráfico de narcótico y de armas, asesinato, etc.) y, consecuentemente, la víctima de trata sufre al mismo tiempo la violación de varios de sus derechos; además, puede padecer al mismo tiempo varias modalidades de trata.
- La mayoría coincide en la necesidad de conocer el fenómeno para lograr identificar variables de riesgo para prevención, identificación de victimarios y sus estrategias para estimular la captura. Es decir, a grandes rasgos dos soluciones: por un lado, perseguir y judicializar a los victimarios y, por otro, prevenir con campañas a la población vulnerable. Se abre paso una tercera posibilidad, hay proyectos de vincular a la comunidad en general para que ellos sean parte en la prevención y delación del problema.
- Ejemplo de lo anterior es el trabajo de la Fundación de Renacer en compañía de las autoridades de Cartagena y otras fundaciones, pues ha sido reconocido por vincular a la comunidad en la prevención de la ESCNNA asociada a viajes y turismo, especialmente a las personas que pueden hacer acción directa para prevenir o denunciar la problemática, como empleados de hoteles, restaurantes, taxistas, vendedores en la playa, etc. El proyecto tiene un título que involucra a todos de manera comprometida: “la muralla soy yo” (El Universal, 2010)

2.2 Bases Teóricas

El crimen organizado

El crimen organizado es un fenómeno recurrente en los últimos tiempos. Es así como la sociedad ha evolucionado, y con ello, las formas de criminalidad, configurándose lo que hoy en día se viene en llamar la criminalidad o delincuencia organizada, Según, Zúñiga, (2009, p. 35), no hace referencia a un determinado delito o delitos perpetrados por una pluralidad de sujetos – responsabilidad conjunta, coautoría o asociación delictuosa-, sino que se alude, más bien, a una relación permanente de interdependencia entre los miembros de una organización criminal, que resulta directamente proporcional a una estructura jerárquica estricta, y a vínculos de coordinación e interconexión entre dichos miembros o, en su segundo plano, a relaciones entre diversas organizaciones del mismo o diferente corte criminal tendentes a la perpetración de alguno o algunos delitos en los que tienen particular injerencia.

Al respecto, Ochoa, (2007, p. 21) Esta forma de criminalidad ha proliferado y fructificado hoy en día debido a la unificación de los mercados internacionales, la llamada globalización, ello unido al desarrollo de la información, el libre tránsito de personas y mercaderías a través de la liberalización de las fronteras entre los países, lo cual ha sido capitalizado igualmente por estos grupos. En consecuencia, lo que ha significado avance y posibilidades de progreso para parte de la humanidad ha sido también útil, lamentablemente, para la delincuencia grupal.

Hoy en día la esclavitud es un delito más, esta entra en la categoría de “delincuencia organizada”, según, Cornejo (2001, p. 41): “...la permanencia en la pertenencia a la asociación, independientemente de los fines para los

que se había formado, comenzó a ser el elemento básico para distinguirla de otros injustos con pluralidad de personas”.

Asimismo, Zúñiga, (2009, p. 35) afirma: En un aspecto normativo, la primera regulación estatal de la criminalidad organizada se inició con la Ley estadounidense denominada Organized Crimen Control Act del año 1970, incorporada a su vez en la Racketeer Influenced and Corrupt Organizations (RICO), Ley sobre organizaciones corruptas y extorsionadoras, la cual tipifica el ilícito de participación en los asuntos de una empresa por medio de métodos extorsivos, con lo cual por primera vez se vincula la noción de criminalidad organizada con la criminalidad de empresa (2009, 43).

Importante lo es también como concepto normativo la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional del año 2004, en la cual se define a un grupo organizado para la comisión de ilícitos en la letra a) de su artículo 2 al entender por “grupo delictivo organizado un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.

En definitiva, las definiciones internacionales que intentan conceptualizar el fenómeno de la criminalidad organizada redundan en los siguientes aspectos para tener una visión amplia del fenómeno: la existencia de una organización, esto es, con estructura propia y división de funciones, con un programa delictivo común que no es otro que la comisión de delitos graves, y ello “presupone todos los elementos clásicos de cualquier asociación ilícita, banda o asociación de malhechores: la concertación de varias personas para

la comisión de delitos, con cierta estabilidad y permanencia. Por consiguiente, la criminalidad organizada supone un plus respecto a las tradicionales asociaciones ilícitas, no debiendo confundírseles, en orden a una mejor prevención ni represión”.

Navas, en su artículo “Alcances e implicaciones económicas del Crimen Organizado internacional en Costa Rica: propuestas para la adopción de políticas públicas” (2007), apunta que la Convención de Palermo señala seis fenómenos respecto a esta figura delictiva: i) el acuerdo de dos o más personas para, de forma estructurada, cometer delitos sancionados con una pena de prisión de al menos cuatro años (delito grave); ii) que estos guarden relación directa o indirecta con la obtención de un beneficio económico u otro beneficio de orden material; iii) el desarrollo de la actividad delictiva en zonas geográficas pertenecientes a varios Estados; iv) la legitimación de capitales provenientes de aquellos delitos; v) la corrupción de funcionarios públicos; y, vi) la obstrucción a la justicia.

Finalmente, es importante subrayar que el crimen organizado, debido a su evolución y perfeccionamiento, hoy en día, tiene una fuerte cohesión interna con altos grados de especialización y sofisticación. Cabe resaltar que el Crimen Organizado no es ideológico y no busca el poder político como tal; lo que busca es influenciar las decisiones de los agentes del Estado, con independencia de la ideología que estos exterioricen, para beneficiar sus redes y operaciones de negocio, o para lograr y/o consolidar los espacios de impunidad que su ambiente que les permita delinquir con menos riesgos. Negocios necesitan.

El crimen organizado no solo nace y se consolida, sino que al mismo tiempo trabaja para imponer sus reglas sobre la sociedad, formando alianzas con

liderazgos que sirvan a sus propósitos, y hasta patrocinando movimientos políticos que luchen por sus intereses.

El crimen organizado no se conforma solo con obtener grandes sumas de dinero, sino que precisan del poder político para controlar las decisiones gubernamentales y modificar la legislación, rodeándose de un ambiente que le permita delinquir con menos riesgos.

Taplin (2016), pone un ejemplo claro de la trata de personas. La delincuencia que se establece entre la esclavitud y la delincuencia organizada evoca a la mafia y aumenta el miedo de la víctima a las represalias contra sí misma o su familia; ya que por su relación con la delincuencia organizada existen también influencias políticas y económicas.

Lo descrito sobre la criminalidad organizada, los daños que genera este fenómeno, mediante la última ratio, que es el Derecho Penal no constituye simplemente mecanismos cuestionables para el mantenimiento de la estructura social y normal funcionamiento del Estado de derecho. Por consiguiente, el Estado debe tener presente la paradoja de ser de Sotomayor (2007): un arma de guerra –y en tal sentido es un derecho ilegítimo– que, como todas, se utiliza para aniquilar o en todo caso vencer al adversario; pero, también, al mismo tiempo, es una herramienta necesaria en la construcción de un proyecto de ciudadanía, en cuanto mecanismo de protección de los derechos del individuo. (p.29).

Ley contra el crimen organizado. En “El Peruano”, 2013. Ley N^a 30077 que estipula:

Los delitos comprendidos en la trata de personas, en el artículo 3, numeral: Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.

Trata de personas

Según, la Organización de las Naciones Unidas (2000) La trata de personas ha sido definida como una grave violación de derechos humanos, por ser una actividad con fines de explotación lograda a través de medios que se basan en la vulnerabilidad de las víctimas. Estas últimas son engañadas y obligadas a transitar situaciones en contra de su voluntad y en condiciones de esclavitud.

Del mismo modo, Salinas (2008, p. 466) explica que la problemática de la 'trata de personas' o también conocidas como 'trata de blancas', es un fenómeno criminal mundial, que por sus características lesiona la libertad y por ende afecta de manera grave la dignidad (...) de las personas que eventualmente se convierten en víctimas, a quienes esta actividad criminal les degrada, humilla y envilece. En resumen, la persona es tratada como un instrumento o de una cosa para conseguir objetivos, por lo general lucrativos. El mismo autor, sigue afirmando que: los agentes involucrados en esta actividad delictiva se caracterizan por desarrollar una red proactiva que, mediante la labor de captación, por seducción, por seducción, engaño, violencia y amenaza, trasladan a las víctimas lugares donde usualmente no pueden ejercer a plenitud su libertad personal. Las desarraigan de su lugar de origen y las colocan en una situación de vulnerabilidad extrema, a fin de explotarlas. De esa forma, las personas son utilizadas como objetos o medios de producción de diversos bienes y servicios que no solo atentan contra el ejercicio de su libertad, sino que ponen en peligro su capacidad física y mental, pero sobre todo su condición de seres libres y dignos. (pp. 466-467)

Asimismo, dicho protocolo en su Artículo 3, establece:

Por Trata de Personas, se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Del mismo modo, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y UNICEF Argentina, (2010), sustenta: La trata de personas es una problemática compleja y clandestina que afecta a casi todos los países del mundo, ya sea como país de origen, tránsito y/o destino de las víctimas. Actualmente, la modalidad de trata con fines de explotación sexual es la más extendida, pero también existen otras modalidades, como la trata laboral, que se ocupa de arrastrar a trabajadoras y trabajadores, a veces con su familia, para mantenerlos en cautiverio mientras son explotados en tareas agrícolas o en talleres textiles, entre otras actividades. (p.1).

En verdad, en pleno siglo XXI, es inconcebible a nivel global que exista sometimiento con un grado fuerte de violencia, entre las cuales la trata de personas. Puesto que, el cuerpo de las víctimas ya no les pertenece a sí mismo, porque otros deciden qué hacer con ello. Lo peor son tratados como objetos. Las víctimas son secuestradas (os), trasladados (as), violentados, encerrados, esclavizados y comercializados. Al respecto, Dominguez (s/f), enfatiza en que: ... la trata es comprar una persona para después usarla, en este caso con fines sexuales en otros casos con fines de esclavitud laboral.

Es sacarle todo el valor que tiene una persona y ponerlo al lugar de cosa. Es una cosa que puede ser adquirida, vendida, regalada, prestada.

La trata de personas en el Perú: el delito invisible

Daly y Gabriel (2015) afirma que la trata de personas es una de las formas más dramáticas de esclavitud es la explotación sexual. Lamentablemente, es un problema invisible a los ojos del Estado y la ciudadanía, pues convivimos con él todos los días y poco se hace por enfrentarlo.

Del mismo modo Muñoz y Chaves (2014) dicen: “La trata de personas es un delito comúnmente invisibilizado y tolerado en el mundo, sin embargo, su práctica lesiona gravemente los derechos humanos de sus víctimas”.

El engaño

La trata de personas no es esporádica ni un caso aislado. Es un negocio estructurado con reglas y normas establecidas. Además, de ser sumamente lucrativo (el tercero después del tráfico de drogas y armas), deshumaniza a las personas, a las que se trata como mercancía.

La trata es la explotación de una persona con fines económicos sin su consentimiento. Esta es captada por medio de engaños y sometimiento, mediante amenazas o el uso de la fuerza. Según información del Ministerio Público, las principales manifestaciones de trata son la explotación sexual (34,9%) y explotación laboral (7,8%). En el 2014, después de Lima, Madre de Dios fue la región con la mayor cantidad de denuncias por este delito.

Identificación

El primer paso es la identificación de las víctimas. Los traficantes buscan personas vulnerables, que hayan sufrido algún tipo de abuso sexual, que provengan de familias disfuncionales o tengan una clara necesidad económica.

Los traficantes, además, prefieren mujeres menores de edad. Información del Ministerio Público señala que en el 2014 casi el 33% de las presuntas víctimas de la trata fueron mujeres y menores de 17 años. Esto se explica, en parte, porque las mujeres de menor edad son las más solicitadas para actividades sexuales y porque, por su corta edad, son más fáciles de convencer.

Convencimiento

Para captar a las víctimas se utilizan agencias de empleo o avisos en diarios y mercados locales. En estos se anuncian trabajos para modelaje, ventas, como meseras o labor doméstica. Según el Ministerio Público, de las denuncias registradas entre enero y diciembre del 2014, en el 44,5% de los casos se ofreció un puesto de trabajo falso.

Otra modalidad de captación, principalmente en la sierra, es el padrinazgo o madrinazgo. Los padres son convencidos de mandar a sus hijos a la ciudad en busca de empleo o educación, bajo la supuesta tutela de un familiar o compadre, y caen en la explotación sexual o laboral. Este tipo de trata tiende a ser estacional, se incrementa en períodos de vacaciones escolares, en los que, por citar un ejemplo, cientos de niños se trasladan de Huancavelica o Ayacucho a Lima.

Traslado

Una vez captada la persona con engaños, es trasladada en buses informales por rutas departamentales, donde la presencia del Estado es casi nula. Es acogida en hoteles o locales que operan al margen de la ley y ahí son ablandadas mediante violaciones sistemáticas y maltrato físico, en combinación con alcohol y drogas para generar dependencia.

Amenaza

En este punto, la víctima se encuentra encerrada, lejos de su familia y, de ser el caso, sin documentos, lo que hace que sea casi imposible escapar. El tratante, además, marca el círculo personal de la víctima y la amenaza con matarlo, hacer daño a sus familiares para evitar una posible huida.

La raíz de la explotación

La explotación sexual se explica por una serie de razones. Entre ellas, se encuentran la desesperación, la falta de presupuesto y el alto nivel de impunidad.

- _ **Vulnerabilidad:** Las condiciones precarias y de vulnerabilidad llevan a que algunas personas tomen medidas desesperadas en el afán de alcanzar un mejor futuro y, por ello, aceptan las ofertas de trabajo de los traficantes. No debemos perder de vista que aproximadamente 7 millones de peruanos son pobres y alrededor del 20% de la población tiene sus necesidades básicas insatisfechas. Esto es particularmente preocupante en Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica y Puno, donde los índices de enfermedades crónicas, desnutrición y analfabetismo son altos.
- _ **Presupuesto:** Pero la pobreza per se no explica del todo este flagelo. Lo cierto es que el Estado no ha implementado una política de lucha frontal. A pesar de que se aprobó el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas (2011-2016), este no contó con presupuesto por 3 años. Por otro lado, según CHS Alternativo, organización que trabaja en este tema desde el 2004, en el 2014 solo se destinó 0,0025% del presupuesto de la República a los ministerios de la Mujer y del Interior para atender el tema de la trata de personas. Más preocupante es que

no se asignan recursos a los gobiernos locales, los encargados de fiscalizar bares, restaurantes y otro tipo de locales que son los puntos de explotación. La Fiscalía Especializada de Delitos de Trata de Personas tampoco cuenta con un presupuesto propio para luchar contra esta situación de vulnerabilidad de los derechos humanos.

— **Impunidad:** Para Ricardo Valdés, ex viceministro del Interior y presidente de CHS Alternativo, los riesgos de este negocio ilegal son bajos, lo que lo facilita. En otras palabras, en la mente del traficante hay dos cosas que importan: la magnitud de la sanción y la probabilidad de que esta se aplique. Cifras del Ministerio Público demuestran que entre el 2009 y el 2013 hubo 2.700 imputados de los cuales solo hay 45 sentencias. El riesgo también es bajo debido a los altos niveles de corrupción en el país, lo que reduce la probabilidad de que sean sancionados. En el sonado caso de Jhinna Pinchi, se demostró la estrecha vinculación entre fiscales y traficantes. El tema de fondo es que hay una correlación entre los altos niveles de corrupción y la incidencia de trata. Uzbekistán y Haití, por ejemplo, son dos de los tres países con el mayor porcentaje de personas esclavizadas y están entre los 15 países más corruptos, según Transparencia Internacional.

— **Informalidad:** Además de los bajos riesgos del negocio, la informalidad contribuye a que los costos sean bajos y el delito se mantenga relativamente invisible. Una vez captadas, las víctimas son trasladadas en buses informales o deslizadores precarios por rutas con poco control, mientras que las mafias operan en bares sin licencias donde no existe ningún tipo de fiscalización. Se estima que en la zona de minería informal

de Madre de Dios existen aproximadamente 400 bares donde se explota a menores de edad.

Creo que con estas indicaciones existe en el Perú un mundo informal, ya que se tiene agencias informales, transportes informales, hospedajes informales, bares informales. Carece de control de parte de las autoridades nacionales, regionales y locales. Esto obviamente facilita este tipo de transacciones, donde el ser humano en cuanto a los niños, niñas y adolescentes sean tratados como mercancías.

— **Desconocimiento:** En nuestro país hay un gran desconocimiento de este acto ilícito y las autoridades no están debidamente capacitadas para hacerle frente. Además, debido a la complejidad del delito –lo conforman dos o más actividades delictivas– es difícil probar fehacientemente un caso de trata. Se trata, desde luego, de un crimen organizado transnacional, ya que tienen facilidad para desvirtuar la comisión de delitos. Y no se diga que las autoridades quienes velan por impartir justicia no estén capacitadas en esta temática. Se cree que ellos están también tan corruptos como los delincuentes. En todo caso se debe aplicar la pena de mayor jerarquía, dependiendo de las infracciones cometidas por estos malhechores.

— **Reintegración:** Según el IGE, el Perú se encuentra en el puesto número 11 de la región respecto de la respuesta del gobierno sobre la trata de personas, en tanto no existe suficiente apoyo a los sobrevivientes de esclavitud. Fuentes del Ministerio Público indican que está pendiente aún articular un programa sostenible de reintegración multisectorial y sensibilización.

Las terribles consecuencias a consecuencia de la trata de personas

La trata tiene un efecto nocivo en las víctimas, que incluye daños psicológicos, contagio de enfermedades y poca posibilidad de tener una vida digna.

- **Enfermedades de transmisión sexual:** Según la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA), una de las consecuencias más devastadoras para una víctima de la trata de personas es el alto riesgo de enfermedades de transmisión sexual (ETS), especialmente VIH. Ya que no tienen posibilidad de abandonar el lugar en donde se encuentran, no les es factible asistir a algún centro médico con el fin de tratarse.
- **Daños físicos:** Junto con la explotación sexual, el uso de la fuerza por parte de los ‘empleadores’ no es poco usual. Los golpes a los cuales se enfrenta una víctima de la trata pueden dejar daños permanentes o, incluso, llegar a ser causa de muerte. Además de que para una víctima de trata es casi imposible acceder a servicios de salud, si se presentara la oportunidad, no lo haría por el miedo a ser detenida por las autoridades y obligada a dar declaraciones.
- **Daños psicológicos:** El abuso sexual y la violencia física o verbal no son fáciles de superar. Por ello, la mayoría de sobrevivientes a la trata de personas tienen algún tipo de trastorno de estrés postraumático, que debe ser tratado por un especialista.
- **No acceden a educación:** Según el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, entre el 2009 y el 2014, más de la mitad de las presuntas víctimas eran menores de edad. Esta es una población a la que se le ha impedido el acceso a la educación. Son jóvenes que, de salir del ámbito de explotación, no pueden ingresar a la universidad o

desarrollar algún tipo de oficio. Esto no solo perpetúa el ciclo de pobreza, sino que aumenta las probabilidades de que reincidan en la actividad que se les forzó a hacer.

Me gustaría dejar claro que, la educación permite a cada ser humano desarrollar sus habilidades, destrezas, competencias y valores. Esta enriquece su capacidad intelectual. Se sabe que la educación es la llave para abrir las puertas de la libertad. Esta es una herramienta eficaz para abolir la pobreza. Por lo tanto, se tiene que apostar por la educación para prevenir enfermedades y conflictos y transformar el país donde se practique la equidad, justicia y derecho.

Factores de ocurrencia en la trata de personas

Variable	Dimensiones	Indicadores
Trata de personas	Violencia	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia física - Violencia psicológica
	Amenaza	<ul style="list-style-type: none"> - Intimidación a la víctima - Circunstancias en que se produce el hecho.
	Privacidad de libertad	<ul style="list-style-type: none"> - Secuestra y priva de libertad ambulatoria - Priva su libertad de locomoción
	El Fraude	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de nombre supuesto - Abuso de confianza - Medio o mecanismo empleado mañosamente - Deformación mañosa de la verdad - Apariencia engañosa para inducir a error a una persona - Mentira disfrazada con artificio
	Engaño	<ul style="list-style-type: none"> - Desfiguración de lo verdadero - Inducir al sujeto pasivo a fin de que preste su aparente consentimiento.
	Abuso de poder	<ul style="list-style-type: none"> - Poder económico financiar o facilitar la captación. - Poder político para facilitar la captación - Poder académico para captar - Poder social para captar, trasladar

Abuso de situación de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Carencia de recursos económicos - Falta de oportunidades - Violencia política - Violencia familiar
Concesión o Recepción de Pagos o Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> - Concede a la víctima pagos o beneficios en dinero dentro del país. - Acepta la víctima pagos o beneficios en dinero y salir fuera del país.

Marco Normativo

(*) Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 26309, publicada el 20-05-94, cuyo texto es el siguiente:

Retención o traslado de menor de edad o de persona incapaz.

Artículo 153. El que retiene o traslada de un lugar a otro a un menor de edad o a una persona incapaz de valerse por sí misma, empleando violencia, amenaza, engaño u otro acto fraudulento, con la finalidad de obtener ventaja económica o explotar social o económicamente a la víctima, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de 10 años, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2, 4 y 5.

Si el agente comete el hecho en agrupación o en calidad de afiliado a una banda, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de doce años, e inhabilitación conforme al Artículo 36, incisos 1, 2, 4 y 5." (*)

(*) Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 28950, publicada el 16 enero 2007, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 153. Trata de personas

El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la

concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior." (*)

Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30251, publicada el 21 octubre 2014, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 153. Trata de personas

1. El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.
2. Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre,

la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.

3. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1.
4. El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1.
5. El agente que promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito de trata de personas, es reprimido con la misma pena prevista para el autor.

Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia

Concordancias:

El Congreso de la República (2007) Ley N° 28950, señala:

Artículo 1°. Modificación de los artículos 153° y 153°-A del Código Penal

Modifícanse los artículos 153° y 153 -A del Capítulo I, Violación de la Libertad Personal del Título IV, Delitos Contra la Libertad, del Libro Segundo del Código Penal, que quedarán redactados en los términos siguientes:

Título IV. Delitos contra la libertad, Capítulo I. Violación de la Libertad Personal

En el Artículo 153°. Trata de personas. El que promueve, favorece, financia o facilita a captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de la libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o una

situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas, a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni menor de quince años. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior.

Artículo 153° -A. Formas agravadas en la Trata de Personas

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36° incisos 2, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal, cuando:

1. El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública;
2. El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito;
3. Exista pluralidad de víctimas.
4. La víctima tiene catorce y menos dieciocho años de edad o es incapaz;
5. El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar;
6. El hecho es cometido por dos o más personas.

La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando:

1. Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima.
2. La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental.
3. El agente es parte de una organización criminal”.

Ley N° 28950, Art. 8. Regulación de los beneficios penitenciarios

Los agentes del delito de trata de personas, previstos en el artículo 153° del Código Penal, podrán recibir a su favor los siguientes beneficios penitenciarios:

- a) Redención de la pena por el trabajo y la educación, a que se refieren los artículos 44° al 47° del Código de ejecución Penal, a razón de un día de pena por cinco días de labor efectiva o de estudio debidamente comprobada.
- b) Semilibertad, a que se refieren los artículos 48° al 52° del Código de Ejecución Penal, cuando se haya cumplido las dos terceras partes de la pena y previo pago del íntegro de la cantidad fijada en la sentencia como reparación civil o de la multa o, en caso del interno insolvente, la correspondiente fianza en la forma prevista en el artículo 183° del Código procesal Penal, promulgado mediante el Decreto Legislativo N° 638 o en su caso en el artículo 289° del Código Procesal Penal, promulgado mediante Decreto Legislativo N° 257.
- c) Liberación condicional, a que se refieren los artículos 53° al 57° del Código de Ejecución Penal, cuando se haya cumplido las tres cuartas partes de la pena y previo pago del íntegro de la cantidad fijada en las sentencias como reparación civil o de la multa o, en caso del interno

insolvente, la correspondiente fianza en la forma prevista en el artículo 183° del Código Procesal Penal, promulgado mediante el Decreto Legislativo N° 957.

Los agentes del delito de trata de personas, en sus formas agravadas, prevista en el artículo 153 -A del Código penal no podrán acogerse a ninguno de los beneficios penitenciarios.

Resolución Ministerial N° 2570-2006-IN/0105 Institucionalizan el “Sistema de Registro Y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA)”

Que, la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú es el órgano rector especializado del Sistema de Investigación Criminal y tiene por misión investigar, denunciar y combatir la delincuencia organizada y otros hechos trascendentes en los campos de los delitos que se encuentran tipificados en el Código Penal, entre ellos la trata de personas.

Que, en ejecución del convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito con fecha 29 de marzo de 2006, el Ministerio del Interior y la organización no gubernamental Capital Humano y Social Alternativo han diseñado, validado e implementado como experiencia piloto en la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú y las Direcciones Territoriales de Chiclayo, Lima y Ayacucho el “Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA)”, que contiene indicadores sobre denuncias, diligencias policiales, lugares, hechos, identificación de personas y tipificación sobre la trata de personas con fines de explotación sexual y, en general, sobre los delitos referidos a explotación sexual, explotación laboral y tráfico de órganos y tejidos

humanos, así como del tráfico ilícito de migrantes, estado de abandono de menores de edad, desaparición y violación sexual

Se Resuelve:

Artículo 1. Institucionalizar el “Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA)”, cuyo servidor principal está instalado en la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2. Encargar a la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú el monitoreo y seguimiento de la implementación progresiva y uso adecuado del “Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA)”.

Artículo 3. Encargar a la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior la interconexión del “Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA)”, con la línea telefónica 0800-2-3232 contra la trata de personas.

Ley N^o 30077, Arts. 3 (Delitos comprendidos) y 24 (Prohibición de beneficios penitenciarios)

Forma agravada. Abuso de cargo de persona vinculada con menores o personas incapaces

Artículo 153- A. El funcionario o servidor público y los directivos de las entidades privadas, vinculados especial o genéricamente con menores o personas incapaces que, abusando de su cargo, los retiene o traslada arbitrariamente de un lugar a otro, será reprimido con pena privativa de

libertad no menor de cinco ni mayor de doce años e inhabilitación conforme al Artículo 36, incisos 1, 2, 4 y 5.

Si comete el hecho con la finalidad de obtener ventaja económica o explotar social o económicamente a la víctima, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años, e inhabilitación conforme al Artículo 36, incisos 1, 2, 4 y 5".

2.3 Bases conceptuales

Amenaza

Consiste en intimidar a alguien con el anuncio de la provocación de un mal grave para él o su familia. Diccionario de la Real Academia (2014).

Asociación

Acción y efecto de aunar actividades y esfuerzos. Colaboración. Unión. Junta. Reunión. Compañía. Sociedad. Relación que une a los hombres en grupos y entidades organizadas; donde al simple contacto, conocimiento o coincidencia, se agrega un propósito, más o menos duradero, de proceder unidos para uno o más objetivos. Entidad que, con estructura administrativa, persigue un fin común.

Corrupción

La corrupción está vinculada con la delincuencia organizada. Los criminales de alto nivel suelen ofrecer sobornos a los funcionarios públicos para garantizar que cooperen y los mantengan impunes de sus infracciones a la ley. Estos funcionarios permiten el delito y obtienen ganancias como resultado, en vez de combatirlo.

Crimen organizado

“grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo en la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material” (Naciones Unidas, 2000).

Criminalidad

Calidad o circunstancia por la cual es criminal una acción. También, volumen total de infracciones o proporción en que se registran los crímenes en general, y las varias clases de crímenes en particular, en una sociedad o región determinada y durante cierto espacio de tiempo. Calidad negativa del acto representado en el alma de su autor, como contraria al bien y lo correcto, siendo lesivo al orden social y sancionable con una pena.

Delito de trata

Encierra varios procesos caracterizados por intereses económicos donde el ser humano pierde su condición de persona, se cosifica para ser instrumentalizado como mercancía. Es el único delito donde el objeto del delito es el ser humano. Es un delito donde un conjunto de actores de tipo penal, de ahí deriva el carácter de organización criminal, que tiene cuatro verbos principales: favorece, financia, facilita y promueve.

Delitos contra el orden público

No existe unanimidad en cuanto a esta catalogación dentro de los distintos códigos penales, agrupando dentro de estos, la rebelión, sedición, resistencia, el desacato contra ella y las Asociaciones Ilícitas.

Detención

Delito en que incurre quien, sin ser autoridad, encierra o detiene a alguien privándolo de su libertad.

Engaño

Es el acto que hace creer a otro, sea con palabras o de cualquier otra forma, una cosa que no es verdad, induciéndola al error.

Explotación laboral

Las redes de comercializadores de seres humanos para el trabajo forzado y la servidumbre se articulan en torno a personas vinculadas al comercio interprovincial, quienes facilitan el traslado de los niños y niñas y adolescentes. Estos son reclutados con ofrecimientos de una mejora laboral y económica con un trabajo y un lugar donde vivir.

Explotación sexual

Consiste en la utilización del cuerpo de una persona como objeto sexual a cambio de dinero o especies (alimentación, educación, entre otros).

Extorsión

La extorsión es obtener dinero por fuerza, por amenazas o intimidación. Los delincuentes suelen exigir "dinero de protección". La persona que paga el dinero no será agredida, pero si se niega a pagarlo estará vulnerable a ser atacado. Por ejemplo, el dueño de un restaurante debe pagar dinero a la delincuencia organizada para poder operar en un vecindario específico. De lo contrario, su restaurante puede ser dañado o el dueño podría ser víctima de actos de violencia.

Intimidación

La delincuencia organizada usa la violencia para impedir acciones en contra de sus organizaciones. Por ejemplo, el jefe de un grupo criminal puede amenazar a un político a quien pretende sobornar con matarle su familia.

La trata de personas

Es un delito que atenta contra los derechos humanos de las personas. Las víctimas de trata suelen ser reclutadas mediante engaños (tales como falsas ofertas de trabajo u ofertas engañosas que no aclaran las condiciones en las que se va a realizar el trabajo ofrecido) y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas.

Mendicidad

Es una figura más en la trata de personas pues involucra otra forma de explotación y esclavitud, siendo las niñas y niños entre los 0 y los 6 años la población más vulnerable a este tipo de explotación. Esta población es utilizada por personas adultas que usan a las niñas y niños como objeto para inspirar lástima en las personas. La edad fluctúa entre 6 y 14 años, son utilizadas por mafias, obligándoles a ejercer la mendicidad en las calles. La trata de personas en el Perú (2010, p.14).

Niño, niña y adolescente (NNA)

Es todo menor de dieciocho años de edad según la Convención sobre el Derecho del Niño.

Orden público

Aquella situación de normalidad en que se mantiene y vive un Estado cuando se desarrollan las diversas actividades, individuales y colectivas, sí que se produzcan perturbaciones o conflictos. El orden público es sinónimo de un deber, que se supone general en los súbditos, de no perturbar el buen orden de la cosa pública. Conjunto de normas e instituciones cuyo objeto consiste

en mantener en un país el buen funcionamiento de los servicios públicos, la seguridad y moralidad de las relaciones entre los particulares; y de los que no pueden apartarse estos, en principio, en sus convenciones.

Secuestro

Custodia, por un tercero, de un bien cuya propiedad está siendo disputada en un pleito, hasta la resolución del mismo. Retención de una persona con fines delictivos. Son los que suscitan alarma a la colectividad; porque son delitos que no recaen sobre ningún Bien Jurídico determinado; si se aplica, porque al producir si efecto de alarma colectiva violan el derecho a la Tranquilidad de la ciudadanía.

Trabajo infantil

Refiere a toda actividad de comercialización, producción, transformación, distribución venta de bienes o servicios, remunerada o no, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica, por personas que no han cumplido 18 años de edad.

Trata blanda

Es aquella trata donde hay engaño, seducción donde muchas veces los operadores judiciales podemos confundir y decir, con consentimiento de la víctima dice, esto no es trata es el ejercicio de la prostitución de la mujer, pero esa mujer para llegar a ese proceso de prostitución ha sido engañada, seducida; ha mediado el fraude, ha mediado el engaño.

Trata dura

Es aquella trata donde ha primado la coacción, cuando hay la violencia. De ahí la obligación de todos los operadores judiciales de conocer todos los elementos de tipo penal, porque el artículo 153 encierra una gama de

componentes que tiene estos comportamientos que requiere un conocimiento exhaustivo.

Víctima de delito

Nunca están preparados para asumir los efectos de la victimización, de ahí es necesario que reciban atención inmediata y especializada en manejo de crisis, que les proporcione confianza, protección, certeza, contención, apoyo y acompañamiento para afrontarla de manera eficaz y oportuna.

Víctimas

Son aquellas personas que, individualmente o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales. (Diccionario Jurídico, 2014).

Violencia

Es la fuerza física ejercida sobre una persona, la suficientemente intensa como para vencer su resistencia.

2.4 Bases epistemológicas

La Criminología es la “Ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo y técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente”.

La Criminología no puede tomarse con aspiraciones vinculativas, acordes a las aspiraciones de determinado régimen o control social, pues allí se contrapondría a la definición propia de las ciencias, que no obedecen

ninguna directriz más que la propia que le impone la realidad que observa, mide, compara, pero no valora o califica.

La expectativa de combate a la actividad criminal, obedece a criterios de índole política, y los sistemas políticos de diferente índole, observan y abordan el fenómeno delictivo con criterios ideológicos acordes a sus intereses.

La Política Criminal de determinado Estado deberá mirar con enfoque criminológico la situación que le toca afrontar, para de allí, eso sí, tomar en razón de ese enfoque, las decisiones de carácter político, de índole operativa, que le ayuden a ese Estado, a ese régimen, a enfrentar el fenómeno criminal. “La Criminología, la Política Criminal y el Derecho Penal son tres pilares del sistema de ciencias criminales, inseparables e interdependientes [...] La Criminología está llamada a aportar el sustrato empírico del mismo, su fundamento científico [...] La Política Criminal a transformar la experiencia criminológica en opciones y estrategias concretas asumidas por el legislador y los poderes públicos [...].

El crimen organizado es una mafia, está relacionada con la trata de personas, está atenta contra los principales derechos humanos: la vida y la libertad, despojando de su integridad y dignidad a las víctimas. Lucran con la dignidad, proyecto de vida de las víctimas.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Ámbito

La investigación se realizó en la capital de la región Ucayali, Pucallpa, que se encuentra ubicada en la parte centro-oriental del Perú, con una extensión de 29 km², situada en la parte centro – oriental del territorio nacional. Ucayali tiene un tropical, con temperatura cálida todo el año, con una temperatura promedio 26 °C, con picos que pueden alcanzar 34 °C en los días más calurosos, las precipitaciones se producen entre los meses de octubre y diciembre durante este período, la temperatura desciende hasta 21.5 °C aproximadamente. Se ha llegado a reportar más de 41.1 °C, encontrándose entre los registros más calurosos de la selva baja. Ucayali se encuentra 8°22'44" de latitud sur y entre 74°33'13 de longitud oeste; mientras que su altitud promedio es de 155 msnm.

3.2 Población

En la investigación, la población estuvo conformada por 27 administradores de justicia.

3.3 Muestra

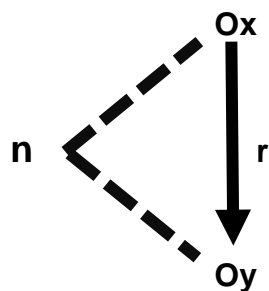
El tipo de muestreo es no probabilístico, población muestral. Como la población es relativamente pequeña, se decidió trabajar con el total de la población, es decir los mismos 27 jueces y fiscales.

3.4 Nivel y tipo de estudio

La presente investigación es de nivel explicativo porque busca explicar cómo y por qué las variables, crimen organizado y trata de personas, se encuentran correlacionadas.

El presente estudio es de tipo prospectivo por que utiliza información actual obtenida de la muestra, observacional porque no hay manipulación de las variables, transversal porque se aplicará el instrumento en un solo momento y analítico porque el estudio consta de dos variables, en la cual se busca la correlación existente.

3.5 Diseño de investigación



Donde:

n = Muestra de jueces y fiscales

Ox = Crimen organizado (V_1)

Oy = Trata de personas (V_2)

r = Relación unidireccional de las variables

3.6 Técnicas e instrumentos

- **Técnica**

La técnica utilizada es la documentación y encuesta.

- **Instrumento**

Los instrumentos utilizados son la ficha de documentación y el cuestionario, que consta de 34 preguntas cerradas, entre el crimen organizado y trata de personas, que ayudarán a medir las variables a través de sus dimensiones.

3.7 Validación y confiabilidad del instrumento

- **Validación**

La validación se realizó por juicio de expertos, quienes coincidieron en calificar como excelente con respecto a su relevancia, coherencia, suficiencia y claridad; determinando como resultado final el 89% de aprobación promedio.

- **Confiabilidad**

La confiabilidad del instrumento se determinó mediante la prueba Alfa de Cronbach, quien arrojó un coeficiente de 0,87 para el cuestionario de crimen organizado y 9,1 para el cuestionario de trata de personas, indicando que los instrumento son confiable y altamente confiable, respectivamente, para fines de esta investigación.

3.8 Procedimiento

Primeramente, se coordinó con los(as) jueces y fiscales a trabajar, quienes mediante un consentimiento informado aceptaron su colaboración con la investigación.

Previa coordinación y según disponibilidad de tiempo de los(as) jueces y fiscales se aplicó los instrumentos en un lapso aproximado de 10 y 15 minutos. Recolectada la información necesaria, los mimos se tabularon y procesaron.

3.9 Plan de tabulación y análisis de datos

Para el procesamiento de datos y análisis de los resultados del presente trabajo de investigación se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 25. La estadística descriptiva (tablas, cuadros, gráficos) y la estadística inferencial para la prueba de hipótesis, de esta manera se determinó el grado de correlación entre el crimen organizado y la trata de personas mediante la prueba estadística r de Pearson.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis descriptivo

Las 25 preguntas más valoradas por los expertos aplicando el Diagrama de Pareto 80/20 en la identificación y determinación de las frecuencias más representativas por pregunta. Asimismo, se dio la valoración del 1 al 10, siendo 1 la menos valorada y 10 la más valorada en la investigación del crimen organizado en la trata de personas.

Una vez obtenido los valores se graficó e identificó aplicando el 20% \times 25 = 5 respuestas que numéricamente representan el 80% en la mitigación del problema en trata de personas.

Siendo en nuestro caso según la gráfica, las 7 respuestas, nos ayudará a mitigar el 42% del total de los problemas en trata de personas.

Tabla 01. Resultados de la investigación Crimen organizado en la Trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Preguntas	Respuestas	%	N° de veces de resp.	Valoración del 1 al 10	% de Ocurrencia	F	F.A	F %	F. A %
La explotación sexual se da en el género:	Femenino	89%	24	8	5.2%	1.24	1.24	6%	6%
La denuncia sobre trata de personas lo formula:	Familiares	78%	21	9	5.8%	1.22	2.46	6%	13%
La trata de personas con fines de explotación sexual:	Prostitución forzada	85%	23	8	5.2%	1.19	3.65	6%	19%
En la recepción y acogida de la víctima se imprime los tipos de violencia:	Física y psicológica	82%	22	8	5.2%	1.14	4.78	6%	25%
La explotación sexual se da en el grupo etario:	13 años – 18 años	82%	22	8	5.2%	1.14	5.92	6%	31%
La explotación a través de adopciones ilegales en:	Explotación laboral	82%	22	8	5.2%	1.14	7.05	6%	37%
El tratante de personas otorga a la víctima:	Regalos	70%	19	9	5.8%	1.10	8.15	6%	42%
Para la captación, reclutamiento o secuestro el tratante utiliza:	Somníferos	74%	20	8	5.2%	1.03	9.19	5%	48%
Los tratantes deja en libertad a la víctimas por motivos:	ETS	74%	20	8	5.2%	1.03	10.22	5%	53%
¿A través de que figuras se da la captación, reclutamiento o secuestro?	Engaño	63%	17	9	5.8%	0.99	11.21	5%	58%
El tratante de personas se gana la confianza de:	La víctima	67%	18	8	5.2%	0.93	12.14	5%	63%
La explotación laboral se da en el grupo etario:	>4 años -10 años	74%	0	7	4.5%	0.90	13.04	5%	68%
La extrema represión que se somete a las víctimas de la trata de personas:	Seguridad extrema	67%	18	7	4.5%	0.81	13.85	4%	72%
¿Cómo se libera de su tratante la víctima?	Fuga	67%	18	6	3.9%	0.70	14.55	4%	76%

El tratante de personas retiene la documentación con la finalidad de:	De mantener en anonimato	56%	15	7	4.5%	0.68	15.23	4%	79%
En la judicialización en cuanto al requerimiento fiscal en la trata de personas	Pruebas	88%	24	4	2.6%	0.62	15.85	3%	82%
Actuación del juez en el proceso de la trata de personas:	Evaluación de pruebas	59%	16	6	3.9%	0.62	16.46	3%	86%
En el viaje y traslado se produjo con:	Violencia verbal	41%	11	8	5.2%	0.57	17.03	3%	89%
¿Qué medios utiliza el tratante para el viaje y el traslado de la víctima?	Auto	93%	25	3	1.9%	0.48	17.52	3%	91%
Las instituciones que intervienen en la recuperación física y psicológica de las	Ministerio Público	79%	19	3	1.9%	0.37	17.88	2%	93%
En la investigación en el proceso de judicialización en trata de personas están	Ministerio Público	70%	19	3	1.9%	0.37	18.25	2%	95%
La mendicidad se da en el grupo etario	>5 años -10 años	82%	22	2	1.3%	0.28	18.54	1%	96%
La explotación a través de extracción de órganos y tejidos:	Venta de tejidos	41%	11	4	2.6%	0.28	18.82	1%	98%
La explotación laboral se da en el género:	Masculino	63%	17	2	1.3%	0.22	19.04	1%	99%
La mendicidad se da se da en el género	Femenino	59%	16	2	1.3%	0.21	19.25	1%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

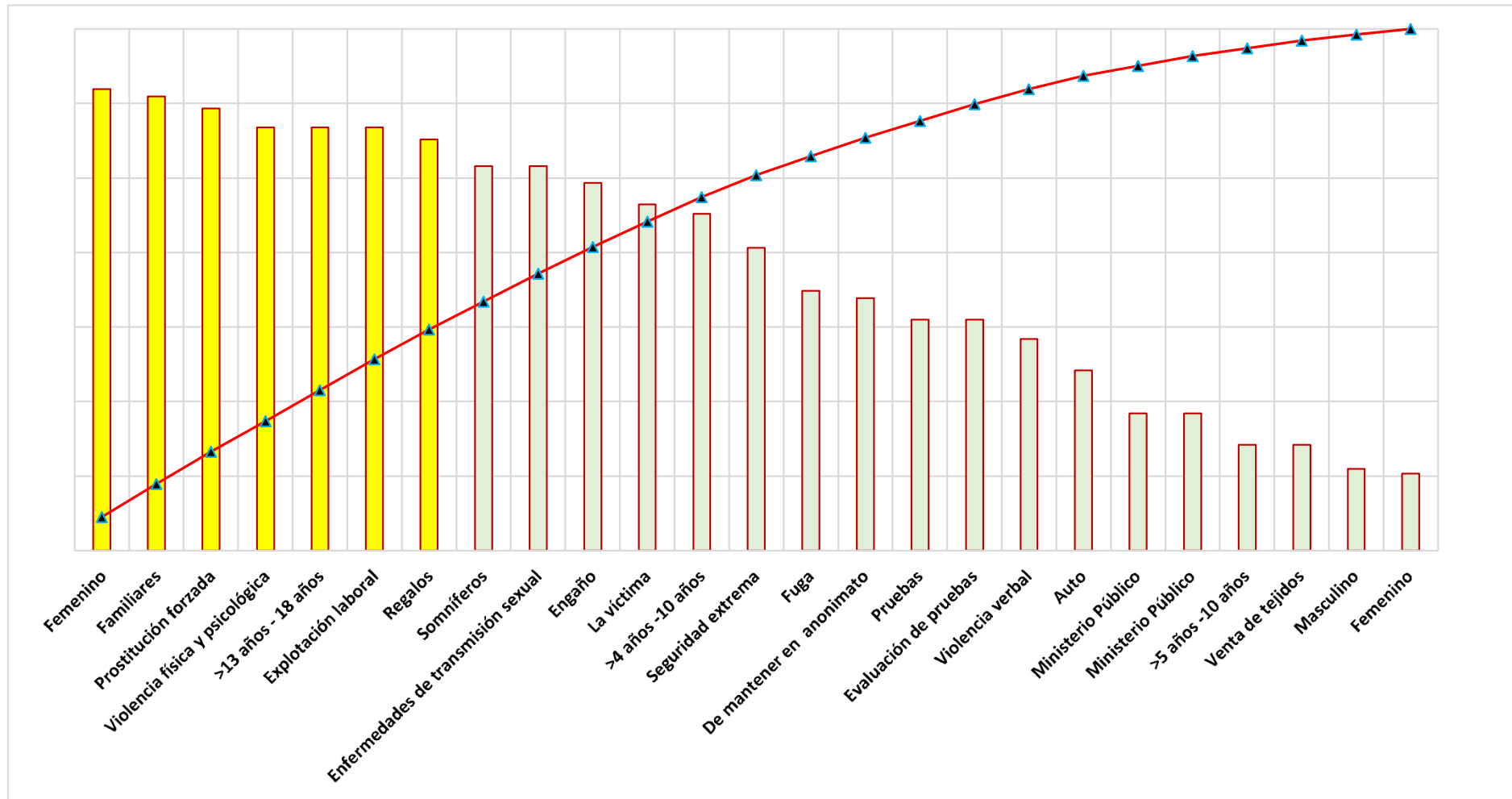


Figura 01. Resultados de la investigación Crimen Organizado en la Trata de Personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

ANÁLISIS

En la tabla 01 sobre Resultados de la investigación Crimen Organizado en la Trata de Personas se observa que el 89% la explotación sexual es de género femenino, 85% prostitución forzada, 82% mayores de 13 a 18 años, 82% sufre violencia física y psicológica, 82% explotación laboral (adopciones ilegales), 78% interponen la denuncia los familiares de las víctimas y 70% de personas reciben regalos por parte del tratante.

Tabla 02. Dimensión de captación, reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

MÉTODO	Frecuencia	%
Engaño	3	11.1
La víctima	6	22.2
Regalos	8	29.6
Somníferos	10	37.0
TOTAL	27	100%

Fuente: Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

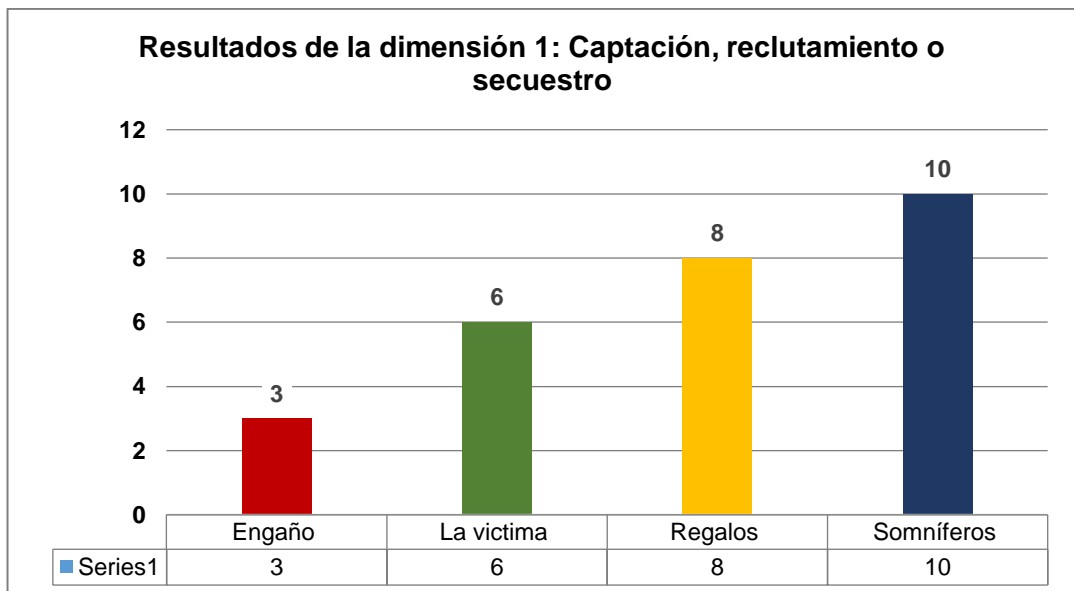


Figura 02. Dimensión de captación, reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

ANÁLISIS

Los resultados de la tabla 02 sobre captación, reclutamiento o secuestro, evidencia que el 37% (10) de las víctimas se capta mediante somníferos, 29.6% (8) por regalos, 22.2% (6) trato directo con la víctima y el 11.1% (3) por engaño.

Tabla 03. Dimensión de viaje y traslado de las víctimas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

VIAJE Y TRASLADO	Frecuencia	%
Auto	15	55.6
De mantener en anonimato	8	29.6
Violencia verbal	4	14.8
TOTAL	27	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

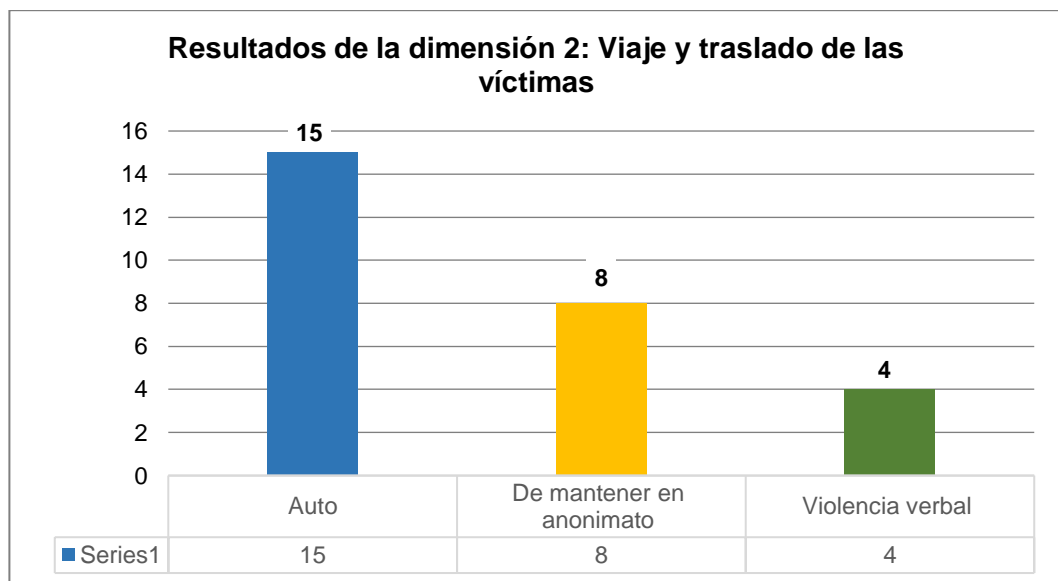


Figura 03. Dimensión de viaje y traslado de las víctimas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

ANÁLISIS

Los resultados de la tabla 03 sobre viaje y traslado a las víctimas se evidencia que el 55.6% (15) de las víctimas son trasladadas en auto, 29.6% (8) se mantiene en anonimato y el 14.8% (4) se ejecuta con violencia verbal.

Tabla 04. Dimensión de recepción y acogida a la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

RECEPCIÓN Y ACOGIDA DE LA VÍCTIMA	Frecuencia	%
Violencia física y psicológica	18	66.7
Seguridad extrema	9	33.3
TOTAL	27	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

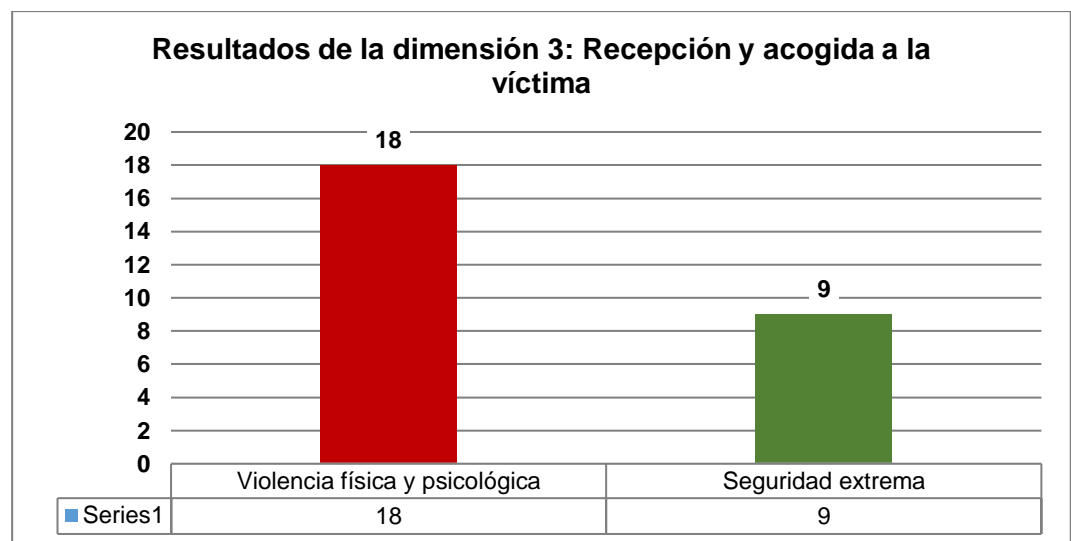


Figura 04. Dimensión de recepción y acogida a la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

ANÁLISIS

La tabla 04 presenta los resultados de la dimensión 3: Recepción y Acogida de las Víctimas, donde se evidencia que el 66.7% (18) son acogidas con violencia física y psicológica y el 33.3% (9) son retenidas en condición de seguridad extrema.

Tabla 05. Dimensión de explotación según edad en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

EXPLORACIÓN	Frecuencia	%
>13 años - 18 años	4	14.8
Femenino	6	22.2
Prostitución forzada	5	18.5
>4 años -10 años	2	7.4
Masculino	1	3.7
>5 años -10 años	3	11.1
Femenino	1	3.7
Venta de tejidos	1	3.7
Explotación laboral	4	14.8
TOTAL	27	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

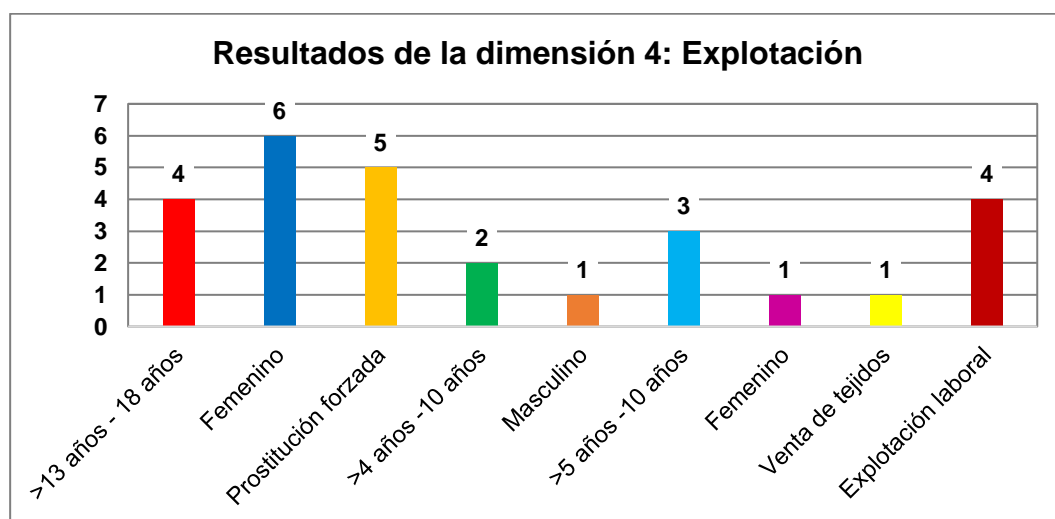


Figura 05. Dimensión de explotación según edad en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

ANÁLISIS

Resultados de la dimensión explotación, se evidencia que el 22.2% (6) son de género femenino, >13 años a 18 años acogidas con violencia física y psicológica, 14.8% (4) son retenidas con seguridad extrema y el 18.5% de las víctimas ejercen prostitución forzada. Mientras que el 11.1% (3) >5 años a 10 años, 3.7% (3) son de género masculino y el 14.8% (4) se da través de explotación laboral. Asimismo, el 3.7% (1) de género femenino, 7.4% (2) >4 años -10 años son explotadas mediante la mendicidad y finalmente el 3.7% (1) es a través de la venta de tejidos.

Tabla 06. Dimensión de detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

DETENCIÓN, RECATE O FUGA	Frecuencia	%
Fuga	8	29.6
ETS	19	70.4
TOTAL	27	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

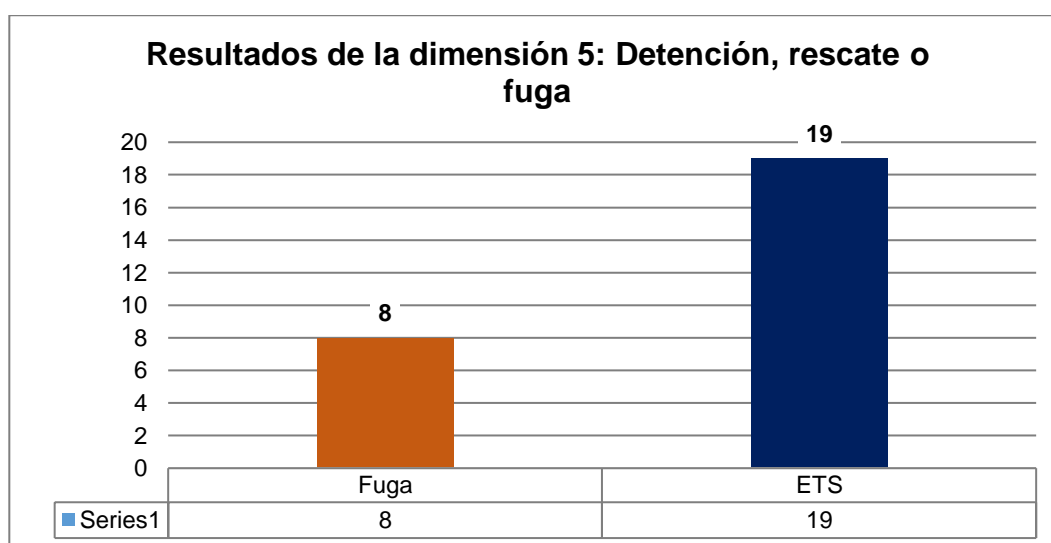


Figura 06. Dimensión de detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

ANÁLISIS

Resultados de la dimensión detención, rescate o fuga de las víctimas se demuestran que el 70.4% (19) son interrumpidas o finalizadas por enfermedad de transmisión sexual y el 29.6% (8) son interrumpidas mediante fuga.

Tabla 07. Dimensión de reinserción social de las víctimas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Reinserción social	Frecuencia	%
Ministerio público	20	74.1
Ministerio de la mujer y desarrollo social	7	25.9
TOTAL	27	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

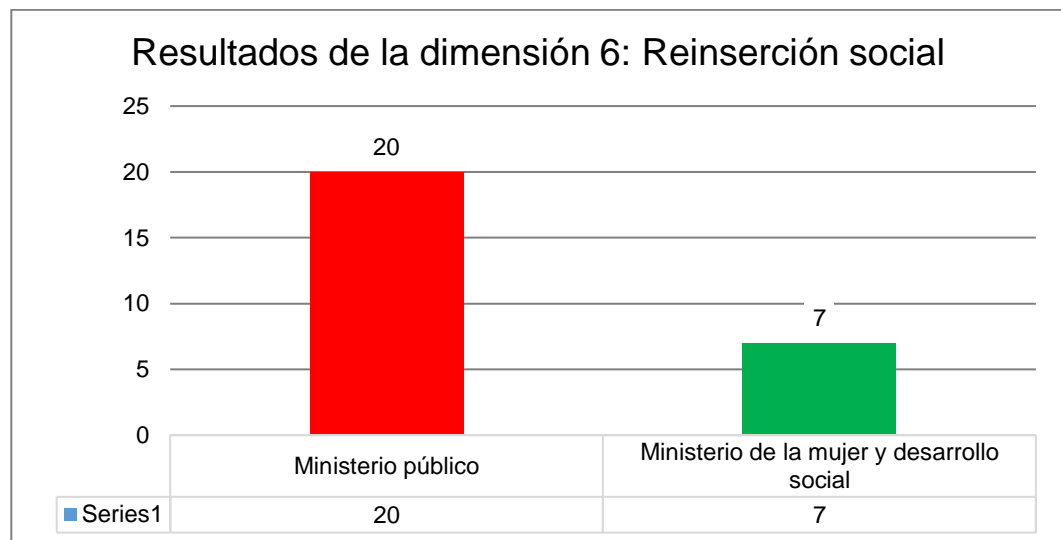


Figura 07. Dimensión de reinserción social de las víctimas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

ANÁLISIS

La presente tabla muestra los resultados de la dimensión retorno y de reintegración de las víctimas. Donde el 74.1% (20) es a través del Ministerio Público y el 25.9% (7) a través del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, estas instituciones insertan a las víctimas en Programas de Víctimas y testigos del Ministerio Público.

Tabla 08. Dimensión de judicialización de las víctimas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

JUDICIALIZACIÓN	Frecuencia	%
Familiares	8	29.6
Ministerio Público	5	18.5
Pruebas	11	40.7
Evaluación de pruebas	3	11.1
TOTAL	27	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

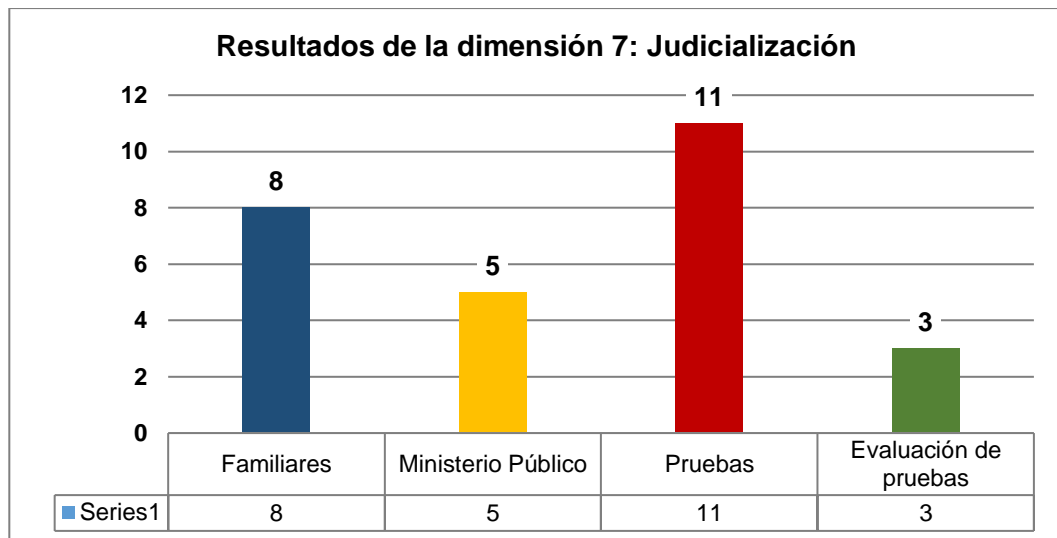


Figura 08. Dimensión de judicialización de las víctimas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

ANÁLISIS

La presente tabla muestra los resultados de la dimensión judicialización, 29.6% (8) de los familiares denuncian el hecho, 18.5% (5) judicializan en el Ministerio Público, 40.7% (11) requiere pruebas y el 11.1% (3) consiste en la evaluación de las pruebas para tipificar el delito para el debido proceso en trata de personas.

4.2 Análisis inferencial y contrastación de hipótesis

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

Tabla 09. Crimen organizado según trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

CORRELACIÓN DE VARIABLES	r de Pearson	p valor
Crimen organizado y Trata de personas	-0,059	,768

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

Planteamiento de hipótesis

H_i: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

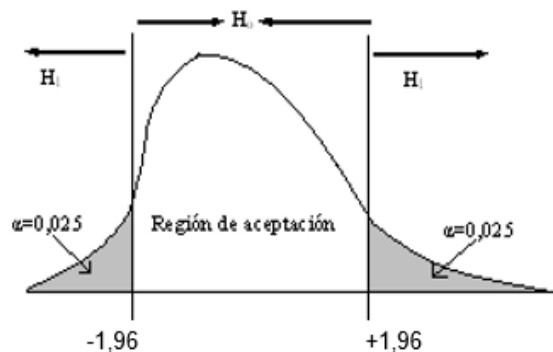
H_o: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Nivel de significancia o riesgo

$\alpha=0,05$

gl = 27-2

Valor crítico = 1,96



Cálculo del estadístico de prueba

$$N = 27$$

$$r = -0,059$$

$$t_c = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

$$t_c = -0,30$$

Puesto que la t_c es menor que la t teórica ($0,30 < 1,96$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis de investigación (H_i)

ANÁLISIS

La tabla 09 muestra la prueba de hipótesis general donde el estadígrafo “ r ” de Pearson es $-0,059$, lo que indica que no existe correlación alguna entre las variables. De esta manera, se acepta la hipótesis nula: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Tabla 10. Crimen organizado según captación, reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

CORRELACIÓN DE VARIABLES	r de Pearson	p valor
Crimen organizado y la Captación, reclutamiento o secuestro	0,000	1,00

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

Planteamiento de hipótesis

Hi: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en captación, reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

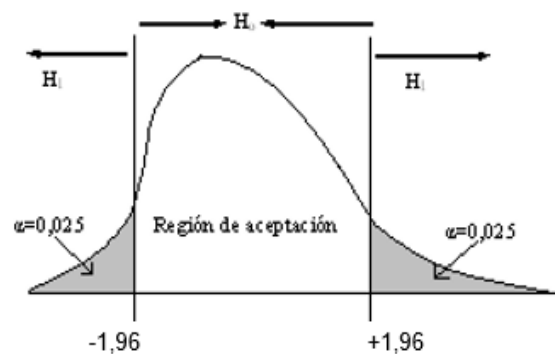
Ho: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en captación, reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Nivel de significancia o riesgo

$\alpha=0,05$

gl = 27-2

Valor crítico = 1,96



Cálculo del estadístico de prueba

$$N = 27$$

$$r = -0,000$$

$$tc = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

$$tc = -0,00$$

Puesto que la tc es menor que la t teórica ($0,00 < 1,96$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis de investigación (H_{i1}).

ANÁLISIS

La tabla 10 muestra la prueba de hipótesis específicas donde el estadígrafo "r" de Pearson es 0,000, lo que indica que no existe correlación alguna entre las variables. De esta manera, se acepta la hipótesis nula: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en captación,

reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Tabla 11. Crimen organizado según viaje y traslado de las víctimas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

CORRELACIÓN DE VARIABLES	r de Pearson	p valor
Crimen organizado y Viaje y traslado	-0,172	0,391

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

Planteamiento de hipótesis

H_i: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en viaje y traslado en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

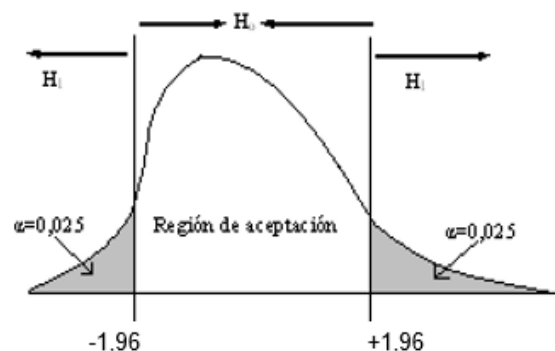
H_o: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en viaje y traslado en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Nivel de significancia o riesgo

$\alpha=0,05$

gl = 27-2

Valor crítico = 1,96



Cálculo del estadístico de prueba

$$N = 27$$

$$r = -0,172$$

$$tc = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

$$tc = -0,87$$

Puesto que la tc es menor que la t teórica ($-0,87 < 1,96$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis de investigación (H_2).

ANÁLISIS

La tabla 11 muestra la prueba de hipótesis específicas donde el estadígrafo “r” de Pearson es -0,172, lo que indica que hay correlación negativa muy débil entre las variables. De esta manera, se acepta la hipótesis nula: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en viaje y traslado en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Tabla 12. Crimen organizado según recepción y acogida de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

CORRELACIÓN DE VARIABLES	r de Pearson	p valor
Crimen organizado y Recepción y acogida de la víctima	0,000	1,000

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

Planteamiento de hipótesis

Hi: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en recepción y acogida de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

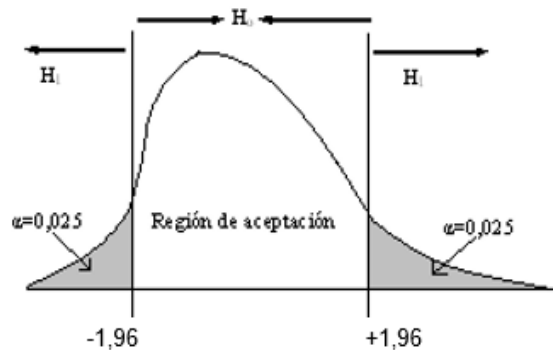
H₀: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en recepción y acogida de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Nivel de significancia o riesgo

$\alpha=0,05$

gl = 27-2

Valor crítico = 1,96



Cálculo del estadístico de prueba

$$N = 27$$

$$r = -0,000$$

$$tc = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

$$tc = -0,00$$

Puesto que la tc es menor que la t teórica ($0,00 < 1,96$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis de investigación (H_{i3}).

ANÁLISIS

La tabla 12 muestra la prueba de hipótesis específicas donde el estadígrafo "r" de Pearson es 0,000, lo que indica que no existe correlación alguna entre las variables. De esta manera, se acepta la hipótesis nula: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en recepción y acogida a la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Tabla 13. Crimen organizado según recepción y explotación de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

CORRELACIÓN DE VARIABLES	r de Pearson	p valor
Crimen organizado y Explotación	0,093	,644

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

Planteamiento de hipótesis

H_i: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en explotación de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

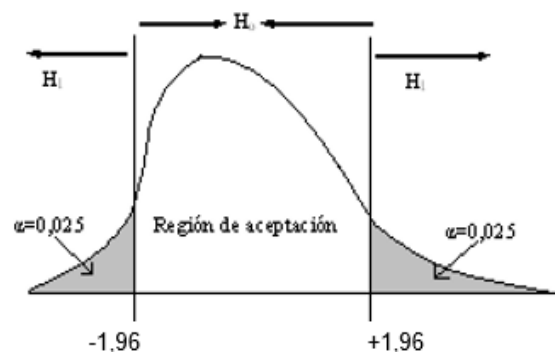
H_o: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en explotación de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Nivel de significancia o riesgo

$$\alpha=0,05$$

$$gl = 27-2$$

$$\text{Valor crítico} = 1,96$$



Cálculo del estadístico de prueba

$$N = 27$$

$$r = -0,093$$

$$tc = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

$$tc = -0,47$$

Puesto que la tc es menor que la t teórica (-0,47 < 1,96), en consecuencia, se rechaza la hipótesis de investigación (Hi₄).

ANÁLISIS

La tabla 13 muestra la prueba de hipótesis específicas donde el estadígrafo “r” de Pearson es 0,093, lo que indica que no existe correlación alguna entre las variables. De esta manera, se acepta la hipótesis nula: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en explotación a la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Tabla 14. Crimen organizado según detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

CORRELACIÓN DE VARIABLES	r de Pearson	p valor
Crimen organizado y Detención, rescate o fuga	0,000	1,000

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

Planteamiento de hipótesis

Hi: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

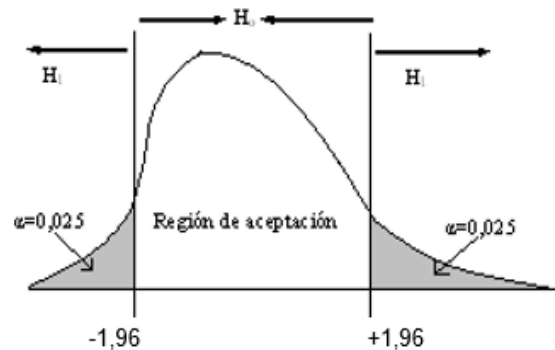
H₀: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Nivel de significancia o riesgo

$\alpha=0,05$

gl = 27-2

Valor crítico = 1,96



Cálculo del estadístico de prueba

$$N = 27$$

$$r = -0,000$$

$$tc = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

$$tc = -0,00$$

Puesto que la tc es menor que la t teórica ($0,00 < 1,96$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis de investigación (H_{i5}).

ANÁLISIS

La tabla 14 muestra la prueba de hipótesis específicas donde el estadígrafo "r" de Pearson es 0,000, lo que indica que no existe correlación alguna entre las variables. De esta manera, se acepta la hipótesis nula: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Tabla 15. Crimen organizado según retorno y reintegración de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

CORRELACIÓN DE VARIABLES	r de Pearson	p valor
Crimen organizado y Retorno y reintegración	-,160	,426

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

Planteamiento de hipótesis

H_i: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en retorno y reintegración en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

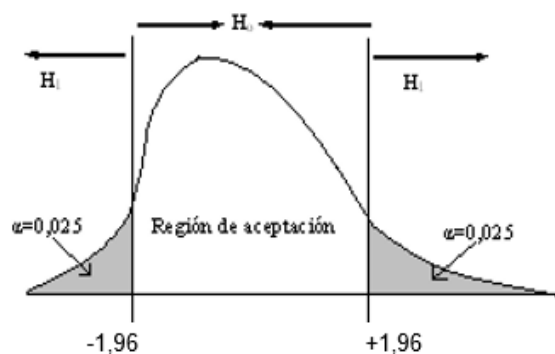
H_o: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en retorno y reintegración en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Nivel de significancia o riesgo

$\alpha=0,05$

gl = 27-2

Valor crítico = 1,96



Cálculo del estadístico de prueba

$$N = 27$$

$$r = -0,160$$

$$tc = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

$$tc = -0,81$$

Puesto que la tc es menor que la t teórica (-0,81 < 1,96), en consecuencia, se rechaza la hipótesis de investigación (H₁).

ANÁLISIS

La tabla 14 muestra la prueba de hipótesis específicas donde el estadígrafo “r” de Pearson es -,160, lo que indica que existe correlación negativa muy débil entre las variables. De esta manera, se acepta la hipótesis nula: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en retorno y reintegración en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Tabla 16. Crimen Organizado según Judicialización en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

CORRELACIÓN DE VARIABLES	r de Pearson	p valor
Crimen organizado y Retorno y reintegración	-,144	,473

Fuente: Cuestionario aplicado a los administradores de justicia (Anexo 03).

Planteamiento de hipótesis

H₁: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en judicialización en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

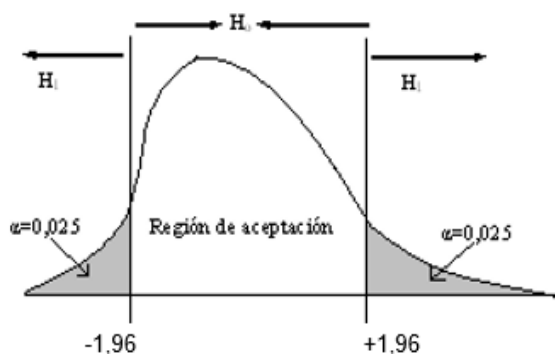
H₀: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en judicialización en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

Nivel de significancia o riesgo

$\alpha=0,05$

gl = 27-2

Valor crítico = 1,96



Cálculo estadístico de prueba

$$N = 27$$

$$r = -0,144$$

$$tc = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

$$tc = -0,73$$

Puesto que la tc es menor que la t teórica ($-0,73 < 1,96$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis alterna (H_1).

ANÁLISIS

La tabla 16 muestra la prueba de hipótesis específicas donde el estadígrafo "r" de Pearson es -,144, lo que indica que existe correlación negativa muy débil entre las variables. De esta manera, se acepta la hipótesis nula: No existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en judicialización en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.

4.3 Discusión de resultados

En el primer resultado se observó que en términos generales no hubo relación entre el crimen organizado y la trata de personas; de igual manera en las siete dimensiones específicas. El delito de la trata de personas es una nueva forma de esclavitud que degrada a las personas en condición de mercancías, situándolas dentro de la confluencia de la oferta y demanda, donde el tratante opera como agente para la satisfacción de las necesidades básicas de los clientes o para suplir los requerimientos de mercados ilícitos de trabajadores, o provisión de órganos, entre otros. Huda (2006), citado en Londoño, Varón y Luna (2012, p. 200).

Respecto al resultado de la investigación crimen organizado en la trata de personas se muestra que el 89% la explotación sexual es de género femenino, 85% prostitución forzada, 82% mayores de 13 a 18 años, 82% en la recepción y acogida ejerce violencia física y psicológica, 82% explotación laboral (adopciones ilegales), 78% interponen la denuncia los familiares de las víctimas y 70% el tratante otorga a la víctima regalos. La aseveración de Gamboa (2016), que el 60% de víctimas de trata de personas en el Perú son menores de edad. Niños, niñas y adolescentes en riesgo. Explotación sexual y laboral son las principales amenazas.

Por otra parte, Cuesta, Cárdenas, Castillo y Gutiérrez (2014) sobre la trata de personas afirmaron que, los victimarios hacen una cosificación del ser humano y su dignidad, lo cual permite la explotación sin ningún tipo de conmiseración.

Asimismo, los resultados de la dimensión Explotación, se evidencia que el 22.2% son de género femenino, >13 años a 20 años acogidas con violencia física y psicológica, 14.8% son retenidas con seguridad extrema y el 18.5%

de las víctimas ejercen prostitución forzada. Mientras que el 11.1% >5 años a 10 años, 3.7% son de género masculino y el 14.8% se da través de explotación laboral. Asimismo, el 3.7% de género femenino, 7.4% >4 años - 10 años son explotadas mediante la mendicidad y finalmente el 3.7% es a través de la venta de tejidos. Estos resultados son corroborados con la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH- (2009), Son millones de personas que cada año son engañadas, vendidas, forzadas u obligadas de cualquier otro modo hacer en situaciones de explotación de las que no pueden escapar. (p.22). Del mismo modo, los resultados de la dimensión reinserción social de las víctimas, 74.1% es a través del Ministerio Público y el 25.9% a través del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, estas instituciones insertan a las víctimas en Programas de Víctimas y testigos del Ministerio Público.

Por ello, el año 2011 el Estado peruano aprobó el Plan de Nacional de Acción contra la Trata de Personas (PNAT) 2011-2016. Dicho documento tiene por objetivo coordinar y concertar acciones en la lucha contra la trata de personas a partir de un modelo de intervención basado en tres lineamientos estratégicos: la prevención del delito, la persecución de los tratantes y la protección y asistencia de la víctima.

De la misma manera, la dimensión Judicialización, 29.6% de los familiares denuncian el hecho, 18.5% judicializan en el Ministerio Público, 40.7% requiere pruebas y el 11.1% consiste en la evaluación de las pruebas para tipificar el delito para el debido proceso en trata de personas. Dichos hallazgos son congruentes con Mateus y otros (2009, p.30) que la complejidad de la estructura del delito de trata causa 'confusión típica'. Los hechos en un caso particular corresponden a la comisión del delito de trata de personas, la

mayoría de los casos requiere pruebas y por no contar con los mismos no se sentencian por delito de trata de personas. Que se haga la investigación, juzgamiento y la sanción de responsables, el estándar de judicialización implica que los Estados deben adoptar medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delitos penales la trata de personas, los actos que la constituyen y las conductas afines, para con posterioridad a ello realizar las correspondientes investigaciones y procesos dirigidos a la consecución del fallo respectivo Huda (2006, p.18). También corrobora lo afirmado, la Red de Servicios Integrados para Víctimas de Trata en Honduras (2010), el tema de judicialización, la mayoría de casos quedan a nivel de denuncia y en el mejor de los escenarios en el proceso investigativo; muy pocos casos son llevados a los tribunales de justicia debido a que las personas no dan continuidad al proceso. El seguimiento a las personas sobrevivientes de Trata debe estar orientado a una inserción socioeconómica apropiada. Las personas sobrevivientes en general están dispuestas a esforzarse para reinsertarse a la vida económica o educativa; sin embargo, usualmente no cuentan con los recursos y medios para iniciar este proceso; en tal sentido la creación o establecimiento de alianzas para poner en marcha bolsas de empleo, fomento a la creación de microempresas y el establecimiento de un programa de becas estudiantiles para este grupo poblacional, son una necesidad imperativa. Finalmente, las palabras del Santo Padre Francisco en Cumbre de los Jueces contra trata de personas y crimen organizado: inspira a jueces y fiscales de todo el mundo, con experiencia y sabiduría práctica en la erradicación de la trata y tráfico de personas y de la criminalidad organizada. El propósito es avanzar en la toma de conciencia cabal de estos flagelos y, consecuentemente, manifestar vuestra insustituible

misión frente a los nuevos retos que nos plantea la globalización de la indiferencia, respondiendo a la creciente solicitud de la sociedad y en el respeto de las leyes nacionales e internacionales.

4.4 Aporte de la investigación

El delito de la trata de personas en nuestro país ocupa uno de los primeros lugares, de allí surge nuestra preocupación por llevarlo al campo de la investigación científica. Efectivamente, se ha descrito el problema y los resultados constituyen verdaderos aportes de dar a conocer el problema de este delito tal cual es para tomar decisiones y solucionar los problemas.

Sin embargo, queda abierta la línea de investigación para que otros investigadores puedan incrementar nuevos conocimientos.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que no existe correlación alguna entre el crimen organizado y la trata de personas ($r = -0,059$; $p = 768$) en el Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa. El 89% de la explotación sexual es de género femenino, 85% prostitución forzada, 82% mayores de 13 a 18 años, 66.7% en la recepción y acogida ejerce violencia física y psicológica, 14.8% explotación laboral (adopciones ilegales), 29.6% interponen la denuncia los familiares de las víctimas y 29.6% el tratante otorga a la víctima regalos. Pese, que hay denuncias no son penados los imputados, estos aducen que es por consentimiento de la víctima.
2. Se ha determinado que no existe correlación alguna entre el crimen organizado y la trata de personas en su dimensión captación, reclutamiento o secuestro ($r = 0,000$; $p = 1000$) en el Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa. El 37.0% de las víctimas se capta mediante somníferos, 29.6% por regalos, 22.2% trato directo con la víctima y el 11.1% por engaño. Los juristas, no aplican la norma taxativamente.
3. Se ha determinado que existe correlación negativa media entre el crimen organizado y la trata de personas en su dimensión viaje y traslado a las víctimas ($r = -,172$; $p = ,391$) en el Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa, 2017. El 55.6% son trasladadas en auto, 29.6% se mantiene en anonimato y el 14.8% se ejecuta violencia verbal.
4. Se ha determinado que no existe correlación alguna entre el crimen organizado y la trata de personas en su dimensión recepción y acogida de las víctimas ($r = 0,000$; $p = 1,000$) en el Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa. EL 66.7% son acogidas con violencia física y psicológica y el 33.3% son retenidas en condición de seguridad extrema.

5. Se ha determinado que existe una correlación muy débil entre el crimen organizado y la trata de personas en su dimensión explotación ($r= ,093$; $p=,644$) en el Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa, 2017. El 22.2% son de género femenino, >13 años a 18 años acogidas con violencia física y psicológica, 14.8% son retenidas con seguridad extrema y el 18.5% de las víctimas ejercen prostitución forzada. Mientras que el 11.1% >5 años a 10 años, 3.7% son de género masculino y el 14.8% se da través de explotación laboral. Asimismo, el 3.7% de género femenino, 7.4% >4 años -10 años son explotadas mediante la mendicidad y finalmente el 3.7% es a través de la venta de tejidos.
6. Se ha determinado que no existe correlación alguna entre el crimen organizado y la trata de personas en su dimensión detención, rescate o fuga de las víctimas explotación ($r= ,000$; $p=1000$) en el Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa. El 70.4% son interrumpidas o finalizadas por enfermedad de transmisión sexual y el 29.6% son interrumpidas mediante fuga.
7. Se ha determinado que existe correlación negativa media entre el crimen organizado y la trata de personas en su dimensión reinserción social de las víctimas ($r= -0,160$; $p=,426$) en el Distrito Judicial de Coronel Portillo- Pucallpa. El 74.1% es a través del Ministerio Público y el 25.9% a través del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, estas instituciones insertan a las víctimas en programas de víctimas y testigos del Ministerio Público, pero no son monitoreadas adecuadamente.
8. Se ha determinado que existe correlación negativa débil entre el crimen organizado y la trata de personas en su dimensión judicialización ($r= -,144$; $p=,473$) en el Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa. El 29.6% de los familiares denuncian el hecho, 18.5% judicializan en el Ministerio Público, 40.7% requiere pruebas y el 11.1% consiste en la evaluación de las pruebas

para tipificar el delito para el debido proceso en trata de personas. El solo hecho de la denuncia no basta para su debida tipificación diferenciada en trata de personas.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

1. Se sugiere a las autoridades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, trabajar de articulada con los autónomos que administran la justicia.
2. Al Gobierno, Al Ministerio de Interior, a la Policía Nacional del Perú, la Defensoría del Pueblo, Derechos Humanos para afrontar la captación, reclutamiento o secuestro en la trata de personas.
3. A la Policía Nacional del Perú, se debe capacitar para identificar el viaje y traslado a las víctimas en la trata de personas.
4. Al Ministerio del Interior, a la Policía Nacional del Perú, dotar de servicios tecnológicos e informáticos para mitigar la recepción y acogida de las víctimas.
5. Al Ministerio de Educación, al Ministerio de la Mujer, al Ministerio Público trabajar de manera articulada para frenar el fenómeno en la explotación en sus diversas formas en la trata de personas.
6. A los padres de familia, al Ministerio de Educación, a la Iglesia, y otras instituciones tutelares para intervenir en la detención, rescate o fufa de las víctimas.
7. Al Ministerio Público, al Policía Nacional del Perú, al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para insertar a las víctimas en programas de víctimas y testigos del ministerio público para la reintegración de las víctimas y hacer seguimiento y ayudarles a cumplir su proyecto de vida.
8. A los jueces y fiscales del Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, capacitar e implementar para administrar justicia en forma transparente y eficiente en la tipificación del delito para el debido proceso de judicialización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Añez, M.A. y Han, P.L. (2011). *La política criminal en Venezuela. Especial referencia a la conflictividad social en torno al delito de secuestro*. De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia. Venezuela. <https://tinyurl.com/y9qa8d36>
- Aparicio, H. (2013). *El Gobierno olvida la lucha contra la trata*. Lima: Perú 21
- Aranzamendi, L. (2010). *La Investigación Jurídica*. Perú: Grijley.
- Basombrío, C. y Prado, G. (2004). *Manejo y gestión de la seguridad*. Lima: Instituto de Defensa Legal.
- Caballero, R. (2015, 22 de abril). *Perú tiene la alta tasa de delincuencia en Latinoamérica // Barómetro de las Américas 2014. - 2015.*
- Caballero, R. Perú tiene la alta tasa de delincuencia en Latinoamérica // Barómetro de las Américas 2014. - 2015.
- Callegari, A. L. (2010). *Crimen Organizado y su Tipificación delante del contexto de la Expansión del Derecho Penal- Brasil*. Revista Derecho Penal y Criminología • volumen xxxi • número 91 • julio-diciembre de 2010.
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2009). Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. Washington, D. C.
- Cornejo, A. (2001). *Asociación ilícita y delitos contra el orden público*. Rubinzal-Culzoni. Argentina: Editores, BA
- Cuesta, O.J, Cárdenas, G.H, Castillo, N.C y Gutiérrez, A.A (2014). *Investigación sobre trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación*. Universidad Los Libertadores, Colombia. <https://tinyurl.com/y8vae62k>
- Daly, G. (2015, 23 de agosto). *La trata de personas en el Perú: el delito invisible*. Lima: El Comercio.
- Diccionario Jurídico Concepto de víctima en el derecho internacional [En línea]. 5 de 12 de 2014. http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-284992011000100002&script=sci_arttext
- Discurso del Santo Padre Francisco en Cumbre de los Jueces Contra la Trata de Personas y el Crimen Organizado (2014). En: <https://tinyurl.com/y9vcnhez>
- Domínguez A., Verón, M. y el de otras chicas en Tucumán [En línea]. - Domínguez, Adriana. <https://tinyurl.com/y78ny8k8>
- El Congreso de la República (2007) *Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes*. Lima: El Peruano Vols. Año XXIV-N° 9712.

- El Congreso de la República Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes [Artículo]. - Lima: El Peruano, 2007. - Vols. Año XXIV-N°9712.
- Gamboa, V. (2016). *El 60% de las víctimas de trata de personas en el Perú son menores de edad*. La República. En: <https://tinyurl.com/y84kx6c9>
- Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, M. P. (2010). *Metodología de la Investigación Científica*. (4° Ed.) México: Mc Graw Hill.
- Hernández, S.; Fernández, C. y Baptista, M. P. (2010) *Metodología de la investigación*. (4° Ed.) México: McGraw-Hill.
- Jiménez, J. (2015, enero a marzo). En la investigación: Crimen organizado: Una aproximación al fenómeno, España. Consultado el 17 de junio de 2016, de la base de datos de Gaceta Internacional de Ciencias Forenses, http://www.uv.es/gicf/4A3_Jimenez_GICF_14.pdf
- Kerlinger, F. y Lee, H. (2002) *Investigación del Comportamiento*. (3° Ed.). México: Trillas. La República. pe Trata de personas [En línea] // Grupo La República Digital. 6 de 3 de 2015. - <http://larepublica.pe/tag/trata-de-personas>.
- La trata de personas en el Perú (2010). *Denuncia la Trata de Personas en el Perú- CHS Alternativo*. Lima. <https://tinyurl.com/ycjx9yhh>
- Lanza de Dios (2016). Discurso de Santo Padre en la Cumbre de Jueces contra la trata de personas y el Crimen Organizado. <https://tinyurl.com/y7ku8rm9>
- Londoño, B. Varón, A. y Luna, B.E. (2012, p. 200). El Delito de Trata de Personas: Hacia la Aplicación de Estándares Internacionales para la Prevención, Judicialización, Protección y Asistencia Integral a las Víctimas en Colombia. <https://tinyurl.com/ycmcyv49>
- Mateus, A., Varón, A., Londoño, B., Luna, B. E. y Vanegas, M. (2009). Aspectos Jurídicos del delito de trata de personas en Colombia. Aportes desde el Derecho Internacional, Derecho Penal y las Organizaciones No Gubernamentales. Convenio Interinstitucional 045-2009. Universidad del Rosario, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) - Colombia y Ministerio del Interior y de Justicia, República de Colombia. Extraído el 24 de noviembre de 2011 de <https://tinyurl.com/ycjjzx2l>
- Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y UNICEF Argentina (2010). *Trata de Personas especialmente mujeres y niños: Una forma de esclavitud moderna – Argentina*.
- Ministerio del Interior (2011). *Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016*. Lima: El Peruano

- Mirella, F. (2011). *El Costo Económico de la Delincuencia Organizada en el Perú: Estudio sobre los Costos Directos que el Crimen Ocasiona al Estado y las Familias*. Lima.
- Muñoz Verónica y Chaves Ingrid La trata de personas menores de edad: Esclavitud moderna en un mundo globalizado [En línea]. - 2014. - jueves de junio de 16. <https://tinyurl.com/y8g74ver>
- Naciones Unidas (2009). OACNUDH. *Informe anual del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General*. A/HRC/10/64 (2009). Extraído el 25 de noviembre de 2011 de <https://tinyurl.com/yauasmpe>
- Ochoa, R., Roberto, A. (2007). *Reflexiones en torno al concepto de delincuencia organizada y sobre algunas organizaciones criminales actuales*. Derecho Penal Contemporáneo, Revista Internacional. Bogotá, Colombia.
- Organización de las Naciones Unidas (2000). Protocolo de Palermo, para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños”, complementario. Italia
- Organización de las Naciones Unidas Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños”, complementario. - Italia: [s.n.], 2000.
- Perú 21 El Gobierno olvida la lucha contra la trata [Artículo]. - Lima: [s.n.], 2013. Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas en el Perú (PNAT) 2011-2016, aprobado el 19 de octubre del año 2011 mediante el Decreto Supremo 004-2011-IN. Texto del documento en: <https://tinyurl.com/y9ta5n8n>.
- Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas en el Perú (PNAT) 2011-2016, aprobado el 19 de octubre del año 2011 mediante el Decreto Supremo 004-2011-IN. Texto del documento en: <https://tinyurl.com/y9ta5n8n>.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (1994). *Informe sobre desarrollo humano*. 1994. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2009). Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010. Colombia.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, Costa Rica (2006). *Venciendo el temor. En seguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica*. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005. San José de Costa Rica.
- Real Academia Española (2014) *Diccionario de la Lengua Española*. <http://dle.rae.es/?id=2JVscQR>.

- Reaño J. L. (2002). *Autoría y participación en delitos especiales de funcionarios públicos cometidos en el marco de organizaciones criminales: Un análisis dogmático a partir del delito de asociación ilícita*. En: San Martín / Caro / Reaño. Los delitos de tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y asociación para delinquir. Aspectos sustantivos y procesales. Lima: Jurista Editores Red de Servicios Integrados de Protección para Víctimas de Trata en Honduras.
- (2010). Estudio de línea de base trata de personas en Honduras. Resolución Ministerial N° 2570-2006-IN/0105 Institucionalizan El "Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA) Ríos. (2013). *Criminalidad en la realidad peruana: ¿qué hacer? Una Aproximación y Propuesta Estratégica*. Universidad de San Martín de Porres Perú. <https://tinyurl.com/ycocz8u3>.
- Salinas, R. (2008). *Derecho Penal. Parte Especial*. Lima: Grijley. Salinas, R. (2013). *Derecho Penal. Parte Especial*. Lima: Grijley.
- Sierra, R. (1996). *Técnicas de investigación social*. (4° Ed.) España: Paraninfo. Sierra, R. (2003). *Técnicas de investigación social*. España: Paraninfo. Sotomayor, J. O. (2007). *Los estragos de la lucha contra la criminalidad organizada en el sistema penal: El caso colombiano*. Medellín: Texto inédito
- Taplin, T. (2014). *La esclavitud moderna. La trata de personas y otras formas de servidumbre en la actualidad*. En: <https://tinyurl.com/ydh54m68>.
- Zúñiga, L. (2009). *Criminalidad organizada y sistema de derecho penal. Contribución a la determinación del injusto penal de organización criminal*, Granada, España: Editorial Comares.

ANEXOS

Anexo 01

Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODOLOGÍA
<p>Problema General: ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en captación, reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017? - ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en viaje y traslado en el Distrito Judicial Coronel Portillo, Pucallpa - 2017? - ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en recepción y acogida de la víctima en el 	<p>Objetivo General: Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en captación, reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017. - Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en viaje y traslado en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017. - Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en recepción y acogida de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017. 	<p>Hipótesis General: Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en captación, reclutamiento o secuestro en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017. - Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en viaje y traslado en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017. - Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en 	<p>Crimen Organizado</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> _ Agente _ Pluralidad de víctimas _ Hecho es cometido por dos o más personas <p>Trata de Personas</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> _ Captación, reclutamiento o secuestro _ Viaje y traslado _ Recepción y acogida de la víctima _ Explotación _ Detención, rescate o fuga _ Retorno y reintegración _ Judicialización 	<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Nivel de investigación: Explicativo</p> <p>Diseño: Correlacional</p> <p>Población 27 entre jueces y fiscales del Distrito Judicial de Coronel Portillo- Pucallpa, 2017</p>

<p>Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017?</p> <p>- ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en explotación en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017?</p> <p>- ¿Qué relación existe entre el crimen organizado y la trata de personas en detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017?</p>	<p>- Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en explotación en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.</p> <p>- Determinar el nivel de relación entre el crimen organizado y la trata de personas en detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017</p>	<p>recepción y acogida de la víctima en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa – 2017.</p> <p>- Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en explotación en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017.</p> <p>- Existe relación directa entre el crimen organizado y la trata de personas en detención, rescate o fuga en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, Pucallpa - 2017</p>		<p>Muestra</p> <p>Conformada por los(as) mismos 27 entre jueces y fiscales.</p> <p>Técnica</p> <p>Encuesta</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Cuestionario</p>
--	--	---	--	---

Anexo 02**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Distrito Judicial de Huánuco

Yo....., identificado con DNI N°..... he sido informado por el Mg. RENÉ EDUARDO MARTÍNEZ CASTRO, del objetivo del proyecto de tesis titulado: **CRIMEN ORGANIZADO EN LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO JUDICIAL CORONEL PORTILLO, PUCALLPA-2017.**

Por lo tanto, en forma consciente y voluntaria doy mi consentimiento para participar en el estudio de investigación, respondiendo los dos cuestionarios para el logro del objetivo planteado.

De parte del investigador, la información obtenida será de uso exclusivo para el trabajo de investigación.

FIRMA DEL PARTICIPANTE
DNI:

FIRMA DEL INVESTIGADOR
DNI:

Anexo 03**Instrumentos****CUESTIONARIO SOBRE CRIMEN ORGANIZADO**

INSTRUCCIONES: Se presenta varios enunciados, se responde de acuerdo al proceso de administración de justicia en los Juzgados Penales del Distrito Judicial Coronel Portillo, Pucallpa-2017.

Marca con un aspa (X) en la hoja de respuestas, de acuerdo a la comisión crimen organizado en la Trata de Personas.

1. El agente que comete el crimen organizado cumple la función pública:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
2. El agente que comete el crimen organizado es promotor de una organización social:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
3. El agente que comete el crimen organizado es representante de una empresa:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
4. En el crimen organizado las víctimas son entre catorce y menos de 18 años:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
5. En el crimen organizado las víctimas son las cónyuges:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
6. En el crimen organizado las víctimas son las convivientes:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
7. En el crimen organizado las víctimas tuteladas son adoptadas:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
8. El hecho cometido por dos o más personas produce la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima se aplica la pena privativa de 25 años:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
9. El hecho cometido por dos o más personas produce en la víctima menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental se aplica la pena privativa de 25 años:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
10. El hecho cometido por dos o más personas el agente es parte de una organización criminal se aplica la pena privativa de 25 años:
a. Nunca b. A veces c. Siempre

CUESTIONARIO SOBRE TRATA DE PERSONAS

INSTRUCCIONES: Se presenta varios enunciados. Responde de acuerdo al proceso de administración de justicia y marca con un aspa (X) en la hoja de respuestas.

1. La captación, reclutamiento o secuestro se da a través de engaño:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
2. El tratante de personas se gana la confianza de la víctima:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
3. El tratante de personas otorga a la víctima regalos:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
4. Para la captación, reclutamiento o secuestro el tratante utiliza somníferos:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
5. El medio de transporte que utiliza el tratante para el traslado de la víctima es un auto:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
6. El tratante de personas retiene la documentación con la finalidad de mantener en anonimato:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
7. El viaje y traslado se produjo con violencia verbal:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
8. En la recepción y acogida de la víctima se imprime los tipos de violencia física y psicológica:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
9. La recepción y acogida que se somete a las víctimas de la trata de personas imprime seguridad extrema:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
10. La explotación sexual se da en el grupo etario >13 años - 18 años:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
11. La explotación sexual se da en el género femenino:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
12. La trata de personas con fines de explotación sexual es en prostitución forzada:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
13. La explotación laboral se da en el grupo etario >13 años - 18 años:
a. Nunca b. A veces c. Siempre

- 14.** La explotación laboral se da en el género masculino:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
- 15.** La explotación a través de extracción de órganos y tejidos para la venta:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
- 16.** La explotación laboral se a través de adopciones ilegales:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
- 17.** Las víctimas se libera de sus tratantes a través de fuga:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
- 18.** Los tratantes dejan en libertad a las víctimas por motivos de enfermedades de transmisión sexual:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
- 19.** Las instituciones que intervienen en la recuperación física y psicológica de las víctimas en el Ministerio Público:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
- 20.** Las instituciones que intervienen en la recuperación física y psicológica de las víctimas en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES):
a. Nunca b. A veces c. Siempre
- 21.** En la judicialización la denuncia sobre trata de personas lo formula los familiares:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
- 22.** La investigación en el proceso de judicialización en trata de personas está comprometida el Ministerio Público:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
- 23.** En la judicialización en cuanto al requerimiento fiscal en la trata de personas se tiene en cuenta las pruebas:
a. Nunca b. A veces c. Siempre
- 24.** Actuación del juez en el proceso de la trata de personas consiste en la evaluación de las pruebas:
a. Nunca b. A veces c. Siempre

Anexo 05

Validación del instrumento por jueces

INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO

DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Crimen Organizado en la Trata de Personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa, 2015.
El instrumento de Evaluación: Ficha de observación para evaluar la variable dependiente: Crimen Organizado en la Trata de Personas

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Muy Deficiente				Deficiente				Regular				Buena				Muy bueno				
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado																			X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables																		X			
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica.																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																		X			
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos																			X		
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores																			X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X		
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			X		

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

89%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Humberto Montenegro Muguerra	DNI N°	22401506
Dirección domiciliaria:	Jr. José C. Mariátegui 467 Pbb.	Teléfono/Celular:	# 962 699 888
Título Profesional	Lic en Cs de la Educación.		
Grado Académico:	Doctor		
Mención:	Educación - Derecho		


 Firma

Lugar y fecha: Huánuco 15-09-2016

Activar Windows

Ve a Configuración para ac

**FICHAS DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO**

DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Crimen Organizado en la Trata de Personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa, 2015.
El instrumento de Evaluación: Ficha de observación para evaluar la variable dependiente: Crimen Organizado en la Trata de Personas

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Muy Deficiente				Deficiente				Regular				Buena				Muy bueno			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado																				
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables																				
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				
4. Organización	Existe una organización lógica.																				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos																				
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores																				
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

97%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Haiber Policarpo Echevarría Rodríguez	DNI N°	22669203
Dirección domiciliaria:	Jr. Las Alisas N° 242 Urb. El Trébol - Cayhuayna	Teléfono/Celular:	985326195
Título Profesional:	Licenciado en Lengua y Literatura		
Grado Académico:	Doctor		
Mención:	Doctor en Ciencias de la Educación		


Firma

Lugar y fecha: Huánuco, 15 de setiembre de 2016

Activar
Ve a Conf

FICHAS DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO

DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Crimen Organizado en la Trata de Personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa, 2015.
El instrumento de Evaluación: Ficha de observación para evaluar la variable dependiente: Crimen Organizado en la Trata de Personas


ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Muy Deficiente				Deficiente				Regular				Buena				Muy bueno			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado																		X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables																		X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X		
4. Organización	Existe una organización lógica.																		X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																		X		
7. Consistencia	Basado en aspectos técnicos científicos																		X		
8. Coherencia	Entre los índices indicadores																		X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																		X		
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																		X		

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombre y Apellidos:	<i>Amancio Ricardo Rojas Colina</i>	DNI N°	<i>04025628</i>
Dirección domiciliar:	<i>Urb. L. Pedro H. B. Sol. - Amarillo</i>	Teléfono/Celular:	<i>959537600</i>
Título Profesional	<i>Licenciado en C. de la Educación</i>		
Grado Académico:	<i>Dr. en Ciencias de la Educación</i>		
Mención:	<i>Educación</i>		


 Firma

Lugar y fecha: *Huanuco, 13 de octubre de 2016.*

Activar Wii
Ve a Configura

**FICHAS DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO**

DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Crimen Organizado en la Trata de Personas en el Distrito Judicial de Coronel Portillo-Pucallpa, 2015.
El instrumento de Evaluación: Ficha de observación para evaluar la variable dependiente: Crimen Organizado en la Trata de Personas

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Muy Deficiente				Deficiente				Regular				Buena				Muy bueno			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado																				
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables																				
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				
4. Organización	Existe una organización lógica.																				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos																				
8. Coherencia	Entre los índices indicadores																				
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos:	HUMBERTO BENANCIO VALDIVIA	DNI N°	22407185
Dirección domiciliar:	PROL HBTAO N° 437 - Hco.	Teléfono/Celular:	962530033
Título Profesional	ABOGADO		
Grado Académico:	DOCTOR EN DERECHO		
Mención:	DERECHO.		

Firma

Lugar y fecha: HUANUCO, 20 DE OCTUBRE DE 2016

Activar
Ve a Con:

NOTA BIOGRÁFICA

René Eduardo Martínez Castro, nació en la ciudad de Lima, hijo de don Ángel Martínez Castro y doña Eusebia Castro Martínez. Estudios primarios en el Centro Educativo N° 1165 Carmen de la Legua Reynoso-Callao y, estudios secundarios en el Colegio Nacional “Sebastián Lorente Ibáñez”. El Pregrado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Posgrado, Maestría en Ciencias Penales en la Universidad Particular San Martín de Porres. Doctorado en la Universidad Nacional Federico Villarreal. Se obtuvo el Grado de Maestro y Doctor en Derecho en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. Además, se realizó especializaciones a través de diplomados en la Universidad Alberto Hurtado de Chile, en la International Judicial Academy en Washington, en Washington Estados Unidos, el Ministerio de la Habana Cuba, en la Universidad Cooperativa Medellín Colombia. Magistrado de Carrera, Juez de Paz Letrado, Juez Penal, Juez Superior en las Cortes Superiores de Justicia de Cañete, Ucayali, y a la fecha Presidente del Colegiado “A” la Sala Penal Nacional. Catedrático de diferentes universidades, como la Universidad Nacional de Ucayali; particulares, la Universidad Tecnológica del Perú, Universidad Alas Peruanas – Pucallpa; así como expositor en materia penal en eventos nacionales e internacionales.



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE DOCTOR

En el Auditorio de la Escuela de Posgrado; siendo las 11:00 hrs., del día lunes 11 DE JUNIO DE 2018; la aspirante el Grado de Doctor en Derecho, Rene Eduardo MARTINEZ CASTRO, procedió al acto de Defensa de su Tesis titulado: "CRIMEN ORGANIZADO EN LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, PUCALLPA - 2017", ante los miembros del Jurado de Tesis señores:

Dr. Abner FONSECA LIVIAS	Presidente
Dr. Hamilton ESTACIO FLORES	Secretario
Dr. Andy Williams CHAMOLÍ FALCÓN	Vocal
Dr. Pio TRUJILLO ATAPOMA	Vocal
Dr. Armando PIZARRO ALEJANDRO	Vocal

Asesor de Tesis, Dra. Atanacia SANTACRUZ ESPINOZA (Resolución N° 03711-2017-UNHEVAL/EPG-D)

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Doctor, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y solución a un problema social y Recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado planteó a la tesis las observaciones siguientes:

.....
.....
.....
.....

Obteniendo en consecuencia el Doctorando la Nota de DIEZ Y SEIS (16)
Equivalente a BUENO, por lo que se declara APROBADO
(Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman la presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 12:15 horas del 11 de Junio de 2018.

PRESENTE DNI N° <u>72662406</u>	SECRETARIO DNI N° <u>72628837</u>
VOCAL DNI N° <u>43664677</u>	VOCAL DNI N° <u>72432374</u>
	VOCAL DNI N° <u>72407838</u>

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellidos y Nombres: RENÉ EDUARDO MARTÍNEZ CASTRO

DNI: 06019851 Correo electrónico: kassmart@hotmail.com

Celular: 989396343

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

POSGRADO

Doctorado: Derecho

Grado Académico obtenido: Doctor en Derecho


Título de la tesis: **CRIMEN ORGANIZADO EN LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CORONEL PORTILLO, PUCALLPA -2017**

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de acceso	Descripción de acceso
X	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

A través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

Huánuco, 25 de enero de 2019.


René Eduardo Martínez Castro
DNI 06019851